

Sesión 49.a Ordinaria, en Lunes 9 de Agosto de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO, CABEZON Y URZUA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Tabla de la Sesión
- VI.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N.º 7,420, sobre mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, y se acuerda postergar su discusión.

2.— Se pone en discusión el proyecto que incorpora a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales en los beneficios de la ley N.º 6,936, y es aprobado.

3.— Se pone en discusión el proyecto que cambia de nombre a la calle denominada "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena, por el de "Avenida Juan Bohón", y es aprobado.

4.— Sin debate y por asentimiento tácito, se da por aprobado el proyecto que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir

los fondos que le concedió la ley N.º 5,761 en mejoras de un edificio de su propiedad.

5.— Se pone en discusión el proyecto que concede una subvención extraordinaria a los Cuerpos de Bomberos de Linares, Parral y San Javier, y es aprobado en general.

6.— Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito, y es aprobado

7.— Se pone en discusión el proyecto que concede fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó, y es aprobado.

8.— Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la suma de quinientos mil pesos a la construcción del establecimiento de las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en San Carlos, y es aprobado.

9.— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

10.— El señor Troncoso comenta y da lectura a un alcance hecho por un particular a un discurso pronunciado por Su Señoría en la discusión del proyecto de reforma constitucional.

11.— Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar un empréstito, y es aprobado.

12.— Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chépica para contratar un empréstito, y es aprobado.

13.— Por no haberse producido el informe de la Comisión respectiva, queda postergada la discusión del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito.

14.— Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito, y queda aprobado.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TABLA DE LA SESION

1.—Modificación de la ley N.º 7,420, que aumentó los sueldos al personal de la Dirección General de Sanidad.

2.—Incluye a los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales en los beneficios de la ley 6,936.

3.—Cambia el nombre de la calle "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena, por el de "Juan Bohon".

4.—Autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras de la propiedad ubicada en la calle Santo Domingo de esta ciudad, los fondos que le concedió la ley 5,761.

5.—Subvención extraordinaria a los Cuerpos

de Bomberos de Linares, San Javier y Parral.

6.—Autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 500.000.

7.—Inversión de fondos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

8.—Destina la suma de \$ 500.000 para la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias poseen en San Carlos.

9.—Autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 120.000.

10.—Autoriza a la Municipalidad de Chépica para tratar un empréstito hasta por la suma de \$ 300.000.

11.—Empréstito a la Municipalidad de San Antonio

12.—Autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 2.500.000.

13.—Reliquidación de pensiones de los jubilados del Ministerio de Educación Pública.

14.—Jubilación del personal diplomático y consular que presta sus servicios en el extranjero el que hubiere cesado después del 25 de diciembre de 1938.

15.—Destina la suma de \$ 500.000 para construir en la ciudad de Concepción la Iglesia Parroquial del Sagrario, que se denominará Iglesia chileno-argentina.

16.—Aumenta el monto máximo de los préstamos para la adquisición de propiedades por intermedio de la Caja de Empleados municipales.

17.—Aumenta a tres millones de pesos la autorización conferida al Presidente de la República para invertir fondos en la terminación de las obras de hermoseamiento de la Av. General Bustamante de esta ciudad.

18.—Pone en vigencia los arts. 17, 18, 54 y 56 de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

19.—Concede diversos beneficios a profesores que trabajan en escuelas fiscales y que son pagados por particulares.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—MODIFICACIONES A LA LEY N.º 7,420, SOBRE MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. POSTERGACION DE LA TRAMITACION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En conformidad al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse en primer lugar del proyecto que modifica la ley 7,420, que aumentó los sueldos del personal de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Este proyecto no ha sido todavía objeto de informe de la Comisión de Hacienda.

El plazo de urgencia está vencido.

Por esta circunstancia, la Mesa lo pone en discusión.

El señor LOYOLA. — No se puede, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA. — ¿Se puede leer, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura al Mensaje Honorable Diputado.

Está impreso, señor Diputado.

El señor VIDELA. — No está impreso.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Está impreso, señor Diputado.

El señor VIDELA. — No lo tenemos aquí, señor Presidente; me acaban de decir que no está.

El señor SECRETARIO. — La ley N.º 7,420, sobre mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Sanidad...

El señor VIDELA. — No está impreso, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a repartir el impreso, señor Diputado; ya lo mandé a buscar.

Se va a dar lectura al Mensaje del Ejecutivo mientras tanto.

El señor SECRETARIO. — El Mensaje dice así:

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley 7,420, sobre mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Sanidad y de la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia, tuvo su origen en un mensaje del Ejecutivo cuyo aprobación habría demandado un gasto anual

de 12 millones de pesos, suma que fué elevada en la discusión parlamentaria, a 18 millones de pesos. No obstante, la circunstancia de que el Gobierno considera que es de inconveniencia la elevación de los gastos por las Cámaras Legislativas, principalmente cuando se trata de servicios de la Administración, acerca de cuyas condiciones tiene el Gobierno informaciones más completas que las que pudiera tener el Congreso, se procedió a la promulgación de la ley en mérito de que la fecha de su vigencia propuesta para el 1.º de enero de 1943, se postergó hasta el 1.º de abril, y de que la situación del personal al cual se trataba de favorecer era por demás precaria.

Pero si se ha aceptado la reforma del proyecto del Ejecutivo en las condiciones expresadas, diferente es la situación que se presenta respecto de su financiamiento. El mensaje del Ejecutivo, en efecto contemplaba el financiamiento de los gastos con cargo a los excedentes que se producen en el rendimiento del impuesto sobre la producción de los vinos, idea que fué reemplazada por el aumento de la contribución territorial en uno por mil adicional, respecto de los bienes raíces que tengan un avalúo fiscal superior a cien mil pesos.

Las características especiales que tiene el impuesto territorial y que aconsejaron segregarlo de la ley de contribución sobre la renta, en que anteriormente figuraba en la primera categoría, han hecho que las tasas que por él se pagan no guarden una relación de igualdad con las tasas del impuesto celular. Esta situación de desigualdad se agravó por las leyes N.ºs 6,741 y 6,773, promulgadas en octubre y noviembre de 1940, respectivamente, que elevaron en un dos por mil sobre el avalúo, las tasas preexistentes. Habida consideración a que la renta calculada para la propiedad territorial es del 7 ó del 8 por ciento, dicho aumento excede las proporciones de los que se han establecido para las rentas en general, aún en casos extraordinarios como fué el del terremoto de 1939 y de la ley 6,334 destinada a auxiliar a las víctimas y a desarrollar el proceso de la reconstrucción.

El Gobierno no estima que es de conveniencia un nuevo aumento de la expresada contribución territorial. En cambio, considera que el impuesto sobre la producción de vinos tendrá un rendimiento muy superior al calculado que permite suficientemente financiar la ley.

El precepto contenido en el N.º 4.º del Art. 44 de la Constitución Política, que establece que el Congreso no podrá aprobar ningún nuevo gasto, sin crear o indicar las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto, queda suficientemente satisfecho, porque la Carta Fundamental no exige que en todo caso deba crearse una nueva fuente, sino que autoriza para indicar alguna, lo que procede lógicamente.

te cuando exigen excedentes en alguna cuenta de ingresos.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, el siguiente.

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Reemplázase el Art. 3.º de la ley 7,420, por el siguiente:

Artículo 3.º— El gasto que demande la aplicación de esta ley se cubrirá con el mayor rendimiento de la cuenta "C-36-d-Impuesto producción de vinos, cuota excedente".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la tramitación de este proyecto de ley, hasta que se distribuya a los señores Diputados.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Muy bien, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — **Acordado.**

El señor VALDEBENITO. — Se entendió muy poco lo que leyó el señor Secretario.

El señor LOYOLA. — Podemos seguir con el otro proyecto, señor Presidente.

2.—INCORPORACION DE LOS NOTARIOS, CONSERVADORES DE BIENES RAICES DE COMERCIO Y MINAS Y ARCHIVEROS JUDICIALES, EN LOS BENEFICIOS DE LA LEY N.º 6,936.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que figura con el número 2 en la Tabla, por el cual se incluye a los Notarios Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas, y Archiveros Judiciales en los beneficios de la Ley N.º 6,936.

Está impreso el informe en el Boletín N.º 5,139.

Diputado Informante es el Honorable señor Melej.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo único. — Se declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales, en virtud de estar regidos por la Ley N.º 6,417, de 20 de septiembre de 1939 para los efectos de su jubilación, en su carácter de funcionarios del Poder Judicial, están comprendidos, igualmente, en las disposiciones del artículo 2.º de la Ley N.º 6,936, de 16 de mayo de 1941"

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MORENO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CABEZON. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Puede usar de la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO. — La Ley N.º 6,417 que aumentó los sueldos del Poder Judicial, estableció, en su artículo 16.º, que los Conservadores, los Archiveros y los Notarios podrían jubilar con el sueldo equivalente al del Juez de Letras de Mayor Cuantía del Departamento en que desempeñen su cargo, aumentado en un 20 por ciento.

La misma ley 6,417 estableció en su artículo 8.º, que el tope máximo de la jubilación de estos funcionarios del Poder Judicial —Jueces, Ministros de Corte, etc.—, era de treinta y seis mil pesos al año.

Posteriormente, se dictó la ley 6,936, de 16 de mayo de 1941, que quitó el tope a la jubilación de los miembros del Poder Judicial.

Algunos Notarios, Conservadores y Archiveros han querido jubilar, pero se han encontrado con que la Contraloría, interpretando en una forma extraña esta ley, mantiene para ellos el tope de las jubilaciones, y dice que los Notarios, Archiveros y Conservadores no tienen derecho a exigir que se les jubile con su sueldo íntegro, sino que tienen que someterse al tope máximo de 36 mil pesos.

Esto, en realidad, no es justo por cuanto los Notarios, Archiveros y Conservadores, son miembros del Poder Judicial y están contemplados en la Ley Orgánica de Tribunales; en una palabra, se les considera miembros del Poder Judicial.

En consecuencia, la Contraloría no tiene razón para interpretar en una forma tan errada esta ley 6,936; pero, como se ha obstinado en esta interpretación, muy respetable, por otra parte se ha presentado al Honorable Senado un proyecto de ley que permite que los Notarios, Archiveros y Conservadores puedan tener el mismo beneficio, el mismo derecho que los demás miembros del Poder Judicial, o sea que puedan jubilar con el sueldo de que gozan, cualquiera que sea su monto, aunque fuere superior a 36 mil pesos anuales.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha aceptado este criterio del Honorable Senado, o sea, que los Notarios, Conservadores y Archiveros puedan jubilar, lo mismo que cualquier otro miembro del Poder Judicial, sin tope de jubilación; pero debo hacer notar a la Honorable Cámara que hay una idea del Honorable Senado que no se ha acogido en la Comisión, y es la siguiente: en el artículo 2.º del proyecto del Honorable Senado se dispone "que los períodos de licencia concedidos a los Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales, se computarán como tiempo servido para todos los efectos de la jubilación".

Esto no es aceptable, Honorable Presidente, por cuanto el Código del Notariado auto-

riza licencias hasta por un año; de modo que muchas personas que hayan estado un año sin servir su puesto, van a poder acogerse a una jubilación con sueldo íntegro sin que efectivamente hayan servido ese tiempo.

Entonces la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara, propone que se apruebe el artículo 1.º del proyecto o sea, que a los Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales, a virtud de estar regidos por la ley N.º 6.417, alcancen los beneficios de la ley N.º 6.936, para los efectos de la jubilación.

Pido a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cabezón.

El señor CABEZON. — Señor Presidente: este proyecto no admite mayor discusión, porque es muy clara la justicia que él envuelve.

Únicamente quiero hacer notar que falta un artículo, aquél que diga que "esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Así es que yo pido a la Honorable Cámara que agregue este artículo y apruebe este proyecto de ley.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará este proyecto agregando el artículo que se refiere a la vigencia de la ley.

—Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE DENOMINADA "CAMINO DE CINTURA" DE LA CIUDAD DE LA SERENA POR EL DE "AVENIDA JUAN BOHON".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que cambia el nombre de la calle "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena, por el de "Juan Bohon".

Está impreso en el Boletín N.º 5.127.

—Dice el proyecto:

"Artículo 1.º— Designase con el nombre de "Avenida Juan Bohon" la calle actualmente denominada Camino de Cintura de la ciudad de La Serena, en el sector comprendido entre la Avenida Francisco de Aguirre por el sur, y el puente carretero sobre el río Coquimbo, por el norte.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Diputado informante es el Honorable señor Salamanca.

El señor SALAMANCA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALAMANCA. — Honorable Cámara, se trata de un proyecto muy sencillo.

Hasta ahora, la ciudad de La Serena.

El señor VIDELA. —¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega.

El señor SALAMANCA. — Con mucho gusto.

El señor VIDELA. — Yo desearía, señor Presidente, que Su Señoría recabara el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de que el proyecto sobre modificaciones a la ley que mejoró la situación económica de los empleados sanitarios quedara postergado hasta las 6 y media para poderlo tratar a esa hora porque tengo que ausentarme de la Sala por asuntos personales de carácter grave.

El señor CANAS FLORES. — Muy bien, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Salamanca.

El señor SALAMANCA. — Como decía, señor Presidente, se trata de cambiar el nombre de la calle "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena, por el de "Juan Bohon".

Este señor fué el Capitán español que reconstruyó la ciudad de La Serena después de haber sido destruida por los incendios.

Hasta ahora se había perpetuado la memoria de don Francisco de Aguirre fundador de la ciudad; pero había quedado en el olvido el nombre del ilustre Capitán don Juan Bohon.

Por medio de este proyecto de ley, señor Presidente, se trata de honrar su memoria, dándole su nombre a una avenida que está adquiriendo en esa ciudad una gran importancia.

Por estas consideraciones, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación a dicho proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

4.—AUTORIZACION AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO PARA INVERTIR LOS FONDOS QUE LE CONCEDIO LA LEY N.º 5.761 EN MEJORAS DE UN EDIFICIO DE SU PROPIEDAD

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse a continuación del proyecto que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras de la propiedad ubicada en la calle Santo Domingo de esta ciudad, los fondos que le concedió la Ley N.º 5.761.

Boletín N.º 5,160.

Diputado Informante es el Honorable señor Santandreu.

—Dice el proyecto:

Artículo 1.º— Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras en el edificio de su propiedad, ubicado en la calle Puente esquina de Santo Domingo, de la capital, la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos que recibió de conformidad a lo prevenido en la Ley N.º 5,761, de 17 de diciembre de 1935, debiendo, en su oportunidad contribuir con igual suma, proveniente de sus fondos propios, a la atención de los fines indicados en la citada ley.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

5.—SUBVENCION EXTRAORDINARIA A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LINARES, PARRAL Y SAN JAVIER.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que concede una subvención extraordinaria de quinientos mil pesos a los Cuerpos de Bomberos de las Comunas de Linares, Parral y San Javier.

El informe de la Comisión de Hacienda se halla impreso en el Boletín N.º 5,147.

Diputado Informante es el Honorable señor Brito.

—Dice el proyecto:

Artículo 1.º— Concédese, por una sola vez, a los Cuerpos de Bomberos de las comunas de Linares, Parral y San Javier, con el objeto de destinarlos a la adquisición y renovación de sus materiales, una subvención extraordinaria, tendente en total a la suma de \$ 500,000, distribuidos en la siguiente forma:

Para el Cuerpo de Bomberos de Linares, \$ 200,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de San Javier, \$ 150,000;

Para el cuerpo de Bomberos de Parral, \$ 150,000.

Artículo 2.º— El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a la mayor entrada que produzca la Ley 7,236, de 25 de agosto de 1942.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LOYOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA. — Señor Presidente: he formulado una indicación para agregar varios incisos al final del artículo 1.º y le rogaría que se sirviera hacerla leer por el señor Secretario.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura a la indicación.

El señor SECRETARIO. — El Honorable señor Loyola formula indicación para agregar, al final del artículo 1.º, lo siguiente:

"Para el Cuerpo de Bomberos de Pitrufquén, \$ 60,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Lautaro, \$ 50,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Temuco, \$ 50,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial, \$ 50,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Villarrica, \$ 30,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Cunco, \$ 20,000;

Para el Cuerpo de Bomberos de Carahue, \$ 20,000; y

Para el Cuerpo de Bomberos de Loncoche, \$ 20,000."

El señor CABEZON. — ¡Para toda la República!

El señor LOYOLA. — Señor Presidente: yo he formulado esta indicación porque en el informe de la Comisión de Hacienda se dice que la mayor entrada de la Ley N.º 7,236, de 25 de agosto de 1942, que reorganizó los Servicios del Trabajo, ascenderá a \$ 800,000, y el proyecto que ha presentado el Honorable señor Arias significa sólo un gasto de \$ 500,000, según ese mismo informe. En consecuencia, queda un saldo disponible de \$ 300,000 que yo propongo sea invertido en subvenciones extraordinarias a los Cuerpos de Bomberos de Pitrufquén, Temuco, Villarrica, Loncoche, Nueva Imperial, Cunco, Lautaro y Carahue. Estas suman exactamente la cantidad indicada, de manera que su financiamiento está asegurado.

Los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Cautín atraviesan por una difícil situación económica; muchos de ellos ni siquiera tienen los elementos necesarios para movillar sus bombas a los incendios. Tal es el caso de Pitrufquén, que necesita con urgencia un chasis e igualmente se encuentran en esta situación los demás Cuerpos de Bomberos que he nombrado.

De manera que, existiendo este excedente de rendimiento, solicito de la Honorable Cámara quiera destinarlo a beneficiar a los Cuerpos de Bomberos de aquella provincia, que tienen extrema necesidad de contar con los elementos necesarios para cumplir su humanitaria misión.

No hace mucho tiempo, señor Presidente, un incendio destruyó casi la totalidad de los pueblos de Cherquenco y Los Laureles, debido a la falta de medios para combatir el fuego. Igual cosa ocurrió en el incendio del edificio del Liceo de Hombres de Lautaro, a pesar de que se hallaba ubicado al lado del Cuartel de Bomberos, pérdida tanto más sensible cuanto que el Gobierno todavía no ha podido reconstruirlo.

Por estas consideraciones, ruego a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación para que el proyecto en debate llegue a ser Ley de la República, y con ello se otorgue este auxilio extraordinario, en la forma modesta en que lo he solicitado, tal como lo ha hecho el Honorable señor Arias para los pueblos de Linares, San Javier y Parral.

Era todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

El señor BRITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Brito.

El señor BRITO.—Señor Presidente: la Comisión de Hacienda me ha encargado informar este proyecto, que tiene su origen en una moción del Honorable señor Arias, para conceder las sumas de 200 mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Linares; 150 mil pesos al de San Javier, e igual suma al de Parral.

Para el financiamiento necesario de este proyecto el Honorable señor Arias propuso destinar el excedente de rendimiento que proviene de la aplicación de la Ley N.º 7.236, que reorganizó los Servicios del Trabajo y estableció un impuesto de medio por mil más sobre aquel de uno por mil, de cargo de los empleadores, que se aplicaba según la Ley N.º 6.528 sobre el total de los sueldos y jornales que pagaran a sus empleados y obreros.

El Honorable señor Arias expresó en la Comisión que, según los datos que le había proporcionado el señor Jefe de la Oficina del Presupuesto, se produciría un excedente de más o menos 600 a 700 mil pesos en este rubro.

En mi calidad de Diputado Informante, creí necesario establecer estos hechos, a pesar de que la palabra del Honorable señor Arias me merece mucha fe.

El señor Jefe de la Oficina de Presupuestos me manifestó que efectivamente el personal de Inspectores del Ministerio del Tra-

bajo había llegado a la conclusión de que este impuesto rendiría alrededor de diez millones quinientos mil pesos; pero que los gastos no ascenderían, como el Honorable señor Arias lo había manifestado en la Comisión, a 9 millones 800 mil pesos, sino que, seguramente, llegarían a los diez millones, en tal forma que apenas habría el sobrante necesario para cubrir el gasto que demandará esta moción.

Yo, que represento la provincia de Cautín, había tenido especial interés en agregar algunas subvenciones para otros Cuerpos de Bomberos de aquella provincia; había pensado en el Cuerpo de Bomberos de Pucón, en el de Cunco, en el de Los Laureles y en el de Cherquenco, que son las ciudades que más han sufrido con los últimos incendios. Hace apenas un mes que se ha consumido casi totalmente la estación de Cherquenco y la totalidad de las maderas que estaban depositadas en sus patios.

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de mis buenos propósitos, no he querido formular ninguna indicación a este respecto, porque veo que no hay medios para financiar un mayor gasto.

En consecuencia, creo que con el excedente se alcanzará apenas a satisfacer la suma que requieren los Cuerpos de Bomberos de Linares, San Javier y Parral.

Termino, señor Presidente.

El señor ARIAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARIAS. — La Honorable Cámara ha escuchado ya al señor Diputado Informante. Tiene conocimiento de que efectivamente el excedente que produciría esta ley sólo alcanzará a unos 500 mil; de manera que apenas puede financiarse el proyecto del cual soy autor.

En estas condiciones, señor Presidente, desearía que los Honorables señores Loyola y Valdebenito, que han hecho indicaciones que de aprobarse van a significar sencillamente el fracaso de esta iniciativa, las retiraran, por cuanto no hay en realidad el dinero suficiente para atender a estos Cuerpos de Bomberos. No dudo de que merecen ayuda, pero creo que no serán tan urgentes sus necesidades como las de los Cuerpos de Linares, Parral y San Javier, que están total y absolutamente desmantelados.

Estos Cuerpos de Bomberos no cuentan ni con carros. A pesar de que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio había cedido una suma de dinero para estas Instituciones ella no ha podido ser cancelada y tampoco hay posibilidades de que lo sea, ya que el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación ha

declarado que no hay dinero para este objeto.

Por estas circunstancias, y debido al hecho de que se han producido en la zona siniestros de gran importancia, en que los Cuerpos de Bomberos no han podido realizar ninguna labor, yo insisto en rogar a los distinguidos colegas que se han permitido hacer indicaciones en este proyecto que por esta vez, y con el objeto de que en realidad nosotros prestemos una ayuda efectiva a los cuerpos de voluntarios de esa zona, se sirvan retirar sus indicaciones.

Se los agradecería, por cuanto, en virtud de lo que acabo de expresar, si ellos insisten en sus indicaciones, no será posible prestar ayuda a los diferentes Cuerpos de Bomberos que se proponen socorrer, ya que el financiamiento apenas alcanza para los Cuerpos que he indicado en mi proyecto.

Tengo la certeza de que los Honorables colegas Valdebenito y Loyola, en su deseo de no obstruir mi proyecto e ir en ayuda directa de esta zona, y en aras de una ayuda efectiva a dichos Cuerpos, se servirán retirar sus indicaciones.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente: en realidad, he oído con mucho interés las palabras del Honorable señor Arias, pero me encuentro en la situación de tener que exigir lo mismo de él en lo que se refiere a un proyecto que presentara en agosto de 1942, y que tenía por objeto destinar una cantidad de \$ 500,000 para distribuirlos entre los Cuerpos de Bomberos de Quillota y La Calera.

Fué despachada por la Comisión de Gobierno Interior esta moción de que hablo. Honorable Cámara, y por datos proporcionados por la Gobernación de Quillota y por fotografías tomadas de los edificios que ocupaban estos organismos, cuyo estado era ruinoso, se vió la urgencia que había en darles medios económicos a estos Cuerpos de Bomberos para que pudieran cumplir sus fines. La Comisión de Hacienda, como un caso curioso, el 16 de septiembre de 1942, le dió el mismo financiamiento que ahora, en 30 de julio de 1943 se le da a la moción del Honorable señor Arias.

De aquí que yo pregunte, entonces, al señor Presidente, si este proyecto, que está esperando desde el año 1942 hasta estos instantes, merece siquiera ser tratado en primer lugar o después de este otro proyecto que ha llegado, digamos, a la hora undécima, presentado por el Honorable señor Arias, y financiado con los mismos recursos que se le habían

destinado al proyecto a que me refiero, cuando fué despachado por la Comisión de Hacienda...

El señor ARIAS. — ¡Pero, seguramente, su proyecto es posterior al mío, Su Señoría!

El señor VALDEBENITO. — El proyecto a que aludo está en el Boletín N.º 4,957, señor Presidente.

De ahí que, con la mayor justicia, me permitiera hacer esta indicación, a fin de aprovechar este mismo financiamiento, incluyendo, junto a los Cuerpos de Bomberos a que se refiere el proyecto del Honorable señor Arias, los que yo mencionaba en el otro proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA. — Señor Presidente: He escuchado con mucho interés las palabras de mi Honorable colega señor Arias, lo mismo que las de mi Honorable colega de Diputación, señor Brito.

Sin embargo, discrepo fundamentalmente de la opinión del Honorable señor Brito, que es el Diputado Informante de este proyecto, porque en el informe de la Comisión se dice lo siguiente; que voy a repetir nuevamente para que los Honorables Diputados se den cuenta exacta del fundamento de mi petición:

“La cantidad de quinientos mil pesos que el proyecto importa se imputa al exceso del rendimiento de la Ley N.º 7,236, de 25 de agosto de 1942, que reorganizó los Servicios del Trabajo. Los recursos para financiar la referida ley se obtuvieron con el aumento de un medio por mil del impuesto que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6,528, que reorganizó la Dirección General del Trabajo y fijó planta y sueldos a su personal”

Y después dice:

“El impuesto a que se refiere el artículo 22 es de cargo de los patrones y empleadores y se cobra sobre los sueldos y jornales que éstos pagan a sus empleados y obreros.

Declaró el señor Arias que el Jefe de la Oficina de Presupuestos le manifestó que esa ley, la 7,236, tendría un exceso de \$ 800 000, cantidad que cubre con holgura el gasto que el proyecto importa.

Autorizaciones de esta naturaleza que van en ayuda de los Cuerpos de Bomberos de la República ha aprobado la Cámara en diversas ocasiones”.

De manera que la Comisión de Hacienda hizo fe en la palabra del Honorable señor Arias y en la del Jefe del Presupuesto.

Si la Comisión de Hacienda hubiera tenido dudas de que el rendimiento era menor que

los \$ 800.000 que señaló el Jefe de la oficina de Presupuestos, habría estado en la obligación de dejar constancia de que ese superavit era inferior a dicha suma. Pero establecido y reconocido por la propia Comisión de Hacienda de que este exceso es de \$ 800.000, yo creo que procede con justicia tomar el saldo o sea, \$ 300.000, para repartirlo entre los Cuerpos de Bomberos de Pitrufquén, Lautaro, Temuco, Nueva Imperial, Villarrica, Cunco Carahue y Loncoche, pueblos en los cuales los Cuerpos de Bomberos no tienen ni siquiera los medios necesarios para trasladar las bombas en casos de incendio, como ocurre en Pitrufquén.

Por estas razones, señor Presidente, creo que la Cámara, haciendo justicia y teniendo en cuenta la situación de esos Cuerpos de Bomberos, que tienen que estar permanentemente dando funciones de beneficio para obtener fondos, aprobará la indicación que he formulado para ir en ayuda de esos Cuerpos, dado como he dicho, que atraviesan por una difícil situación económica.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor BRITO. — De las palabras del Honorable señor Loyola se desprende que en realidad, no ha entendido lo que expresó el Diputado Informante.

La Comisión, en ningún momento, ha dejado constancia de su aceptación acerca del excedente de \$ 800.000. La Comisión de Hacienda se ha limitado a reproducir las palabras del señor Arias, informando sobre lo que le había manifestado el Jefe de la Oficina de Presupuestos.

Yo he dicho que el Jefe de la Oficina de Presupuestos a quien consulté antes de llegar a la sesión, me había expresado que el excedente no podría estimarse, en ningún caso en una suma superior a \$ 550.000, porque, si bien es cierto que el cálculo daría \$ 10.500.000 no es exacto que el gasto equivalga a \$ 9.500.000 sino que a \$ 10.000.000.

De manera que no existe tal excedente y la Comisión de Hacienda no pudo haber dejado establecida una aceptación tan categórica sino que dejó constancia únicamente de las palabras del Honorable señor Arias. La verdad pues, es la que indica el informe de la Comisión y no lo que se desprende de las palabras de mi Honorable colega, señor Loyola.

Como Diputado de la provincia de Cautín, tengo especial interés — y no puedo decir que menos interés que el Honorable señor Loyola — en que se mejore la situación de los Cuerpos de Bomberos de los distintos pueblos de la provincia. Especialmente he dicho, existe una necesidad evidente en aquellos pueblos que han estado últimamente sufriendo con los incendios, como Pucón, Cunco y Cherquenco, que las

llamas han consumido casi totalmente, en circunstancias de que los bomberos no han tenido a la mano los elementos indispensables para combatir el fuego, razón por la cual han debido acudir compañías de los Cuerpos de Bomberos de Temuco y otros pueblos para ayudarnos en su labor.

Quiero dejar constancia de estas palabras, señor Presidente a fin de que no se vaya a interpretar mal. No me he opuesto en ningún momento a que se vaya en ayuda de esos Cuerpos de Bomberos, sino que he dejado constancia de que no existe un excedente superior a \$ 500.000, como lo ha expresado el propio Jefe de la Oficina de Presupuestos.

Como Diputado Informante, encargado por la Comisión de Hacienda, de defender este proyecto, he querido dejar establecidos estos hechos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Olave y, a continuación, el Honorable señor Acevedo.

El señor OLAVE. — He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar que quede constancia de mi adhesión a la indicación formulada por el Honorable señor Loyola. Sobrada razón tiene, a mi juicio, el Honorable Diputado para pedir que en este proyecto queden incorporados los pueblos que, como los Honorables Diputados saben, están construidos casi en su totalidad de madera y en los que por esta circunstancia, ocurren siniestros que no sabemos que hayan podido suceder en pueblos como Linares y otros, cuyas construcciones son en su inmensa mayoría, de un material incombustible.

Por esta razón, señor Presidente, me llama profundamente la atención que la Comisión, donde hay representantes de todos los sectores del país, haya procedido en este proyecto con una especie de exclusivismo.

El señor ARIAS. — ¡Quién ha procedido mal es Su Señoría, al no haber presentado un proyecto sobre este particular!

El señor OLAVE. — ...no destinando para ese objeto unos doscientos, trescientos o seiscientos mil pesos más.

Pero, señor Presidente, dado que estos Cuerpos de Bomberos han vivido y viven en la miseria yo creo que, al consultarse la suma de quinientos u ochocientos mil pesos como el propio señor Arias lo manifestó y como queda constancia en el informe de la Comisión, debe prorratarse esta suma, considerando las necesidades más urgentes. Esas necesidades más urgentes se encuentran, señor Presidente donde a diario están ocurriendo siniestros que dejan en la miseria a poblaciones enteras, como pasó, sin ir más lejos, en el verano recién pasado.

El señor ARIAS. — Sí, Su Señoría, sus electores leerán con mucho interés su discurso, que

hace ilusoria una sana iniciativa, en favor de los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Lanares.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Arias.

El señor OLAVE. — Por eso señor Presidente, acepto la indicación del Honorable señor Loyola, en el sentido de que esté financiamiento se eleve a la suma de ochocientos mil pesos o, al menos, para que los quinientos mil pesos se prorrateen entre los pueblos indicados en el proyecto y los señalados en la indicación del Honorable señor Loyola.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

A continuación, podrá hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO. — No desconozco, señor Presidente, las razones favorables que puede haber para que se destine una cantidad de miles de pesos para los Cuerpos de Bomberos que aquí se especifican. Pero también, señor Presidente, existe en el distrito que representa el Diputado que habla...

El señor IZQUIERDO. — ¡Puente Alto!

El señor ACEVEDO. — ... un Cuerpo de Bomberos que desde su creación no ha recibido ninguna ayuda fiscal, como tampoco ninguna subvención extraordinaria. Tal es el caso del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, el que actualmente se encuentra sin los materiales necesarios para poder desenvolverse. Por eso, señor Presidente, solicito que se apruebe también una indicación que formularemos varios parlamentarios representantes de ese Distrito para que se considere, dentro de este proyecto de ley, al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, teniendo presente la suma adicional consultada.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, podrá hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente: Encuentro muy digno de alabanza que numerosos colegas se preocupen de ayudar a los Cuerpos de Bomberos de su respectiva jurisdicción, pero en el caso de la moción del Honorable señor Arias debo observar lo siguiente:

Esta moción no ha pasado en informe a la Comisión de Gobierno Interior en donde frecuentemente se tratan estas materias y donde los componentes de esa Comisión ponen sumo cuidado en que todas estas peticiones vayan

encaminadas a satisfacer las que son más urgentes, las que son de más imperiosa necesidad.

En este caso, la iniciativa del Honorable colega señor Arias, no ha pasado, como digo, por la Comisión de Gobierno Interior, sino que la ha tratado únicamente la Comisión de Hacienda, que ha sancionado esta moción.

Yo creo que es inconveniente establecer este precedente. Por eso, me parece que este proyecto debe pasar a la Comisión técnica respectiva, como es la de Gobierno Interior, para que ésta lo estudie en conjunto con otros que han presentado diversos Honorables colegas.

El señor VALDEBENITO. — En el lugar de este proyecto, se podría colocar otro que beneficia a los Cuerpos de Bomberos de Quillota y Calera y que tiene los dos informes: el de la Comisión de Gobierno Interior y el de la Comisión de Hacienda.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Holzappel.

El señor HOLZAPFEL. — En realidad, yo iba a formular la misma indicación que ha hecho el Honorable señor González Madariaga, o sea, que este proyecto vuelva a la Comisión de Gobierno Interior.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La indicación del Honorable señor González Madariaga requiere el asentimiento unánime de la Sala.

El señor LOYOLA. — Me opongo, señor Presidente...

El señor GODOY. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor GODOY. — ¡Libreme Dios, señor Presidente, de pedir aumento de subvención para algún otro Cuerpo de Bomberos del país...!

El señor LOYOLA. — La subvención para los Cuerpos de Bomberos de Santiago ya se aprobó, Honorable Diputado.

El señor URIBE (don Damián). — Hay que incluir también en este proyecto, señor Presidente, al Cuerpo de Bomberos de Concepción...

El señor GODOY. — Yo creo, señor Presidente, que, como lo mejor es enemigo de lo bueno, a lo mejor no sale nada.

En la Comisión yo dí mi voto para que se mejorara la situación, por decirlo así, del material de un Cuerpo de Bomberos: el de San Javier.

En la forma en que está redactado el proyecto, creo que en cierto modo no se consultan los deseos del Cuerpo de Bomberos de San Javier, que antes que nada desea la reconstrucción de su cuartel, que está en condiciones absolutamente ruinosas.

Propongo, pues, que en el artículo 1.º, des-

pués de la palabra "materiales" se agreguen las siguientes: "o mejoramiento de sus cuarteles", con el objeto de que se destine parte de esta suma en el fin que he indicado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sírvase enviar por escrito su indicación a la Mesa, Honorable Diputado.

El Honorable señor Valdebenito ha solicitado que se trate, simultáneamente con éste, otro proyecto que concede fondos a los Cuerpo de Bomberos de Quillota y La Calera, que está financiado y que importa un gasto de quinientos mil pesos.

Solicito el asentimiento de la Sala para considerarlo sobre Tabla.

El señor LOYOLA. — No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo, Honorable señor Valdebenito; puede formular la indicación correspondiente en su oportunidad.

Ofrezco la palabra.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL. — Me extraña que varios Honorables Diputados se hayan opuesto a que pase este proyecto a la Comisión técnica respectiva, sobre todo cuando están para su consideración varios proyectos que se refieren a la misma materia.

Si este proyecto no vuelve a la Comisión respectiva, se va a sentar un mal precedente. De ahí que voy a insistir que vaya a la Comisión de Gobierno Interior, para que sea informado conjuntamente con los demás proyectos que se refieren a la misma materia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar este proyecto a la Comisión de Gobierno Interior.

El señor LOYOLA. — No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENITO. — ¿Reglamentariamente no tiene que pasar este proyecto a la Comisión de Gobierno Interior, señor Presidente?

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Ha habido un error en la tramitación de este proyecto, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor SALAMANCA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALAMANCA. — ¿No existía un inconveniente de orden reglamentario señor Presidente, para que este proyecto fuera tratado sin haber pasado por la Comisión

técnica, como es la de Gobierno Interior, en este caso?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Por asentimiento unánime, este proyecto fué eximido de ese trámite, señor Diputado.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Se eximió en su oportunidad de este trámite, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sí, Honorable Diputado; de otra manera, no se habría podido incluir en la Tabla.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Es raro, señor Presidente, que la Honorable Cámara no se haya dado cuenta de lo que hizo.

El señor LOYOLA. — Su Señoría es muy acucioso.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará en general el proyecto.

— Aprobado.

Pasará a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda, para que consideren las indicaciones correspondientes.

6.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TENO PARA CONTRATAR UN EM- PRESTITO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde, en seguida, ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito hasta por la suma de quinientos mil pesos.

—Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Teno para contratar un préstamo con la Corporación de Fomento de la Producción hasta por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000), con un interés que no excederá del 6 o/o anual y con una amortización en un plazo no superior a seis años.

Artículo 2.º— Dicha cantidad deberá ser invertida íntegramente por la Municipalidad efectuando un anticipo a la Compañía Eléctrica de Curicó, a fin de que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica de Teno, quedando la mencionada Compañía obligada a reembolsarla a la Municipalidad, sin intereses, mediante el suministro del servicio de alumbrado público en Teno en las condiciones y plazo que ésta acuerde con la misma Compañía previa aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Artículo 3.º— La Corporación de Fomento de la Producción entregará a la Compañía Eléctrica de Curicó el préstamo que otorgue a la Municipalidad de Teno, una vez que dicha Compañía acredite haber obtenido las conec-

siones correspondientes para hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica de Teno y que el proyecto de las obras de instalación de este servicio haya sido aprobado por la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Artículo 4.º— El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.º se atenderá con las entradas provenientes de la contribución adicional municipal sobre los bienes raíces, que establece el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquier clase de recursos de sus rentas ordinarias hasta completar las sumas necesarias para dicho servicio.

Artículo 5.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Teno, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado al efecto con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 6.º— La Municipalidad deberá consultar en su Partida de Ingresos Ordinarios los recursos que destina esta ley para el servicio del empréstito, y en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de intereses y amortización ordinarios del empréstito.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas que haya reembolsado la Compañía mediante el suministro del servicio de alumbrado público.

Artículo 8.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto.

Diputado informante es el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, la Municipalidad de Teno ha pedido autorización para contratar un empréstito por la suma de 500 mil pesos, destinados a facilitarlos a la Empresa Eléctrica de Curicó con la obligación de que esta empresa construya una línea directa de transmisión de energía eléctrica y le proporcione este servicio público a la ciudad de Teno.

Se hará cargo de la deuda la Municipalidad de dicha ciudad y la Compañía se obliga, a su vez, a suministrarle el servicio sin ningún costo hasta el pago total de ella.

Este proyecto está recomendado por la Dirección de Servicios Eléctricos, que deberá intervenir cuando se perfeccione el contrato.

Por su parte, la Municipalidad de Teno concurre a la mantención de este servicio y, según el informe de la Comisión de Gobierno Interior, se han tomado todas las medidas necesarias para que en la tramitación de este asunto no haya ningún inconveniente.

A mi parecer, señor Presidente este proyecto es conveniente al interés público y ojalá la Cámara lo despache como ha sido estudiado por la Comisión de Gobierno.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CABRERA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CABRERA. — Poco hay que agregar a las palabras pronunciadas por el Honorable Diputado Informante.

Yo sólo quisiera que la H. Cámara supiera que la contribución adicional que establece el artículo 26 del decreto con Fuerza de Ley N.º 245, del 15 de mayo de 1931, se está cobrando por la Municipalidad de Teno desde enero del presente año.

Espero que la H. Cámara no tendrá inconveniente en aprobar este proyecto en la forma en que lo pide la Comisión de Gobierno.

Por todas las razones dadas, pido a la H. Cámara se sirva prestarle su aprobación.

El señor IMABLE. — Voy a rogar también a la Honorable Cámara que le preste su aprobación a este proyecto de ley porque llena una sentida necesidad de la comuna de Teno que cuenta con recursos suficientes para servir la deuda que va a contraer.

Como lo ha dicho el honorable señor Cabrera, la Municipalidad de Teno está cobrando actualmente la contribución adicional con que se va a servir el empréstito que se va a contratar. Estimo, señor Presidente, que bajo el aspecto que se le mire, es conveniente esta autorización que solicita la Municipalidad de Teno.

El señor SMITMANS. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SMITMANS. — Señor Presidente, tengo encargo del Honorable señor León de expresar a la H. Cámara el gran interés con que se ha preocupado de la tramitación de este proyecto de ley que consulta la satisfacción de una sentida necesidad de esa Comuna. Debo agregar, señor Presidente, que los Diputados liberales vamos a darle nuestros votos de aprobación.

El señor RUIZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ.— No he tenido tiempo de imponerme detenidamente de las disposiciones de este proyecto. Sin embargo, observo en el artículo 2.º algo que me llama la atención.

Dice este artículo:

“Dicha cantidad deberá ser invertida íntegramente por la Municipalidad efectuando un anticipo a la Compañía Eléctrica de Curicó, a fin de que ésta instale y explote el servicio público de distribución de energía eléctrica de Teno, quedando la mencionada Compañía obligada a reembolsarla a la Municipalidad, sin intereses, mediante el suministro del servicio de alumbrado público en Teno en las condiciones y plazo que ésta acuerde con la misma Compañía, previa aprobación de la Dirección General de Servicios Eléctricos”.

Señor Presidente, si se autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 500.000 con un interés del 6 o/o anual, me parece que es extralimitarse en benevolencia al permitirle que ella, a su vez, facilite a la Compañía Eléctrica de Curicó este dinero sin cobrarle intereses, con la única obligación de reembolsarlo con el suministro de energía eléctrica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable Diputado? La razón es muy sencilla: interesado en que exista este servicio a la Municipalidad de Teno y no la Compañía Eléctrica de Curicó. Ahora se trata sólo de ratificar, por medio de la ley, un acuerdo que ya han llegado estas dos entidades en el sentido de que esta Compañía construya una línea directa de transmisión de energía eléctrica desde Curicó a la ciudad de Teno.

El señor IMABLE.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Quisiera agregar a las palabras de Su Señoría una sola, para decir al H. Colega que a la Municipalidad de Teno le costó muchos esfuerzos conseguir que la Empresa Eléctrica de Curicó accediera a suministrar energía eléctrica a la ciudad de Teno. Además el concesionario particular que hoy tiene a su cargo los servicios de alumbrado en esta Comuna, cumple su labor en forma deficiente, porque no cuenta con las instalaciones necesarias.

La Municipalidad habría tenido que invertir una suma mucho más elevada que la que necesita la Empresa Eléctrica para mejorar el servicio que la ciudad requiere.

Sólo por una concesión especial, la Empresa Eléctrica de Curicó, después de muchas gestiones, como he dicho, llegó a prometer hacerse cargo del suministro de esta energía. De ahí, entonces, que se encuentre perfectamente justificado el hecho, de que la Municipalidad

no cobre intereses por este dinero que va a anticipar a la Compañía.

Con los antecedentes que Su Señoría ha oído, estimo que no insistirá en las observaciones que ha tenido a bien formular.

El señor RUIZ.— Con las explicaciones de Sus Señorías, estoy convencido de que este proyecto beneficiará al pueblo de Teno; pero se me hace difícil concebir la idea de que la Municipalidad no cobre intereses cuando ella va a estar obligada a pagarlos por el préstamo que le otorga la Corporación de Fomento; y más, todavía, si se considera que la Compañía va a explotar el servicio de alumbrado público y podrá obtener, en consecuencia, utilidades, que le permitirán, en condiciones holgadas, pagar intereses. Desde luego, la Compañía Eléctrica de Curicó va a obtener sus utilidades en sentido proporcional a la energía que se consuma en la ciudad Teno.

El señor IMABLE.— No es un negocio para la Compañía Eléctrica, Honorable colega.

Esto ha quedado demostrado en forma palpable en las gestiones que se han realizado ya.

Por esta razón se ha convenido con la Compañía en no cobrarle intereses, a fin de indemnizarla por el gasto que le va a reportar el hacerse cargo del suministro de esa energía eléctrica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En la Comisión se dijo, Honorable colega, que se había celebrado ya un acuerdo entre la Empresa Eléctrica y la Municipalidad. Todos los informes que hay al respecto indican que este acuerdo beneficia indudablemente a la Municipalidad.

Estimo que el Honorable colega señor Ruiz estará de acuerdo con ellos y retirará su oposición.

El señor RUIZ.— No se trata de una oposición a este proyecto, H. Colega, que lo creo de alto interés público, sino que tengo el propósito solamente de hacer algunas observaciones para dejar establecido que me parece injusto que la Municipalidad no cobre intereses a la Compañía Eléctrica, cuando ella los va a pagar.

Lo lógico habría sido que se hubiera celebrado un contrato directo entre la Corporación y la Empresa respectiva.

En todo caso, sólo era mi deseo resguardar los intereses del pueblo y de la Municipalidad, y no oponerme al despacho de este proyecto de ley.

El señor CABRERA.— En este señor Presidente, la Compañía exigió como condición “sine qua non”, no pagar intereses. La Municipalidad se encontró frente al dilema de no llevar a cabo su obra o de aceptar, —de acuerdo con las necesidades de la Comuna—, esta exigencia de la Compañía, exigencia que, por lo demás, ha sido aceptada por el mis-

mo Gobierno, a través del Departamento de Municipalidades, y por la misma Corporación que va a facilitar el dinero.

De modo que yo ruego al Honorable Diputado que no haga oposición a este proyecto.

El señor GODOY. — Señor Presidente; si me permite?... Reparo en el artículo 7.º un hecho que vale la pena hacer notar.

Ordena este artículo a la Municipalidad de Teno, publicar, en la primera quincena de cada año, el estado del servicio del empréstito y de las sumas que haya reembolsado la Compañía, mediante el suministro del servicio de alumbrado público en un periódico o diario de la localidad.

Ignoro si en este momento habrá alguna publicación que se haga con cierta regularidad en ese pueblo; pero, aún en la hipótesis de que existiera, creo que debieran agregarse las siguientes palabras: "de la localidad o de la cabecera de la provincia."

En verdad, los diarios que circulan en Teno son los que se editan en Curicó!

Hago la indicación, señor Presidente.

El señor CABRERA. — No hay ningún inconveniente para aceptar esa indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el proyecto con la indicación del Honorable señor Godoy.

Aprobado.

7.—FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE CURICO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto de inversión de fondos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Boletín N.º 5,107.

Diputado Informante es el Honorable señor Aldunate.

Dice el proyecto de ley:

"Artículo 1.º — Se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) en actos conmemorativos al bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó

Artículo 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior, se invertirá de preferencia en la organización y realización de concursos de Historia, Literatura y Artes; en la adquisición de premios para éstos y otros torneos; en reuniones deportivas al aire libre; en presentaciones scoutivas regionales; en la Olimpiada Militar divisionaria de 1943; en un Concurso Hípico Militar; en festividades populares; en la erección y restauración de monumentos y obras conmemorati-

vas de la fecha que se celebra y en obras de ornamento, comodidad y vialidad locales que, estando destinadas al fin particular de estas festividades, sirvan a la ciudad en su adelanto permanente.

Artículo 3.º — La suma cuya inversión autoriza esta ley, será puesta a disposición de una Comisión especial, formada por el Intendente de la provincia de Curicó, como Presidente Organizador; del Alcalde de la comuna y de cuatro vecinos designados por el Presidente de la República

Esta Comisión rendirá directamente a la Contraloría General de la República cuenta documentada de la inversión de estos fondos

Artículo 4.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con el rendimiento del impuesto creado por la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942 para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenida en el artículo 10, de la ley sobre distribución del impuesto al cobre.

Artículo 5.º — Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ALDUNATE. — Señor Presidente: yo soy informante designado por la Comisión de Hacienda.

Este proyecto está financiado, como lo dispone el artículo 4.º, con el rendimiento del impuesto extraordinario al cobre.

Se establece el mismo financiamiento que se ha dado a muchos otros proyectos de esta misma naturaleza, cuyos costos se han incluido en una lista que aparece en la ley que determinó el destino que se debía dar al impuesto al cobre a fin de que las obras a que ellas se refieren sean consideradas como de carácter preferente.

El rendimiento del impuesto al cobre es bastante considerable: este año rendirá alrededor de \$ 450.000.000. La Comisión de Hacienda, que ha hecho un estudio detenido de este rendimiento, ha llegado a la conclusión de que este proyecto de ley puede ser perfectamente financiado en esta forma.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CABRERA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CABRERA. — Señor Presidente: la representación parlamentaria de Curicó se ha permitido formular algunas indicaciones a este proyecto de ley, obedeciendo a insinuaciones de la Comisión organizadora de

las fiestas bicentenarias de esta ciudad. Estas observaciones nos han sido hechas con posterioridad al estudio que la Comisión respectiva hizo de este proyecto.

Yo le rogaría a la Honorable Cámara se sirviera acoger favorablemente este proyecto—cuyo despacho es urgente, porque las fiestas bicentenarias deberán celebrarse en octubre próximo— a fin de no correr el riesgo de no tener los fondos necesarios en la fecha indicada.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.— Señor Presidente: cuando la Comisión de Gobierno Interior informó por primera vez este proyecto se tuvo en cuenta la conveniencia de realizar la construcción de algunas obras de adelanto local, y con ese objeto se destinaba una suma un poco mayor.

Especialmente se pensó en la construcción de un edificio—no sé si para el Liceo de Niñas o para el de Hombres— con el fin de conmemorar esta fecha, con algo perdurable. En ningún caso se tuvo en vista, como no se ha tenido tampoco en los casos de la celebración de estas festividades en ciudades como Talca, Cauquenes y La Serena destinar estas sumas con el propósito de atender, únicamente, a las festividades conmemorativas, como es el fin que se persigue con el proyecto de ley en discusión.

A mí me parece inconveniente destinar una suma tan alta con el objeto simplemente de costear estas festividades. Esa cantidad debe invertirse en obras que dejen un recuerdo permanente de su centenario en la ciudad que lo celebra.

He tenido por norma en la Comisión de Gobierno Interior oponerme sistemáticamente a la destinación de fondos para costear simplemente estas festividades, porque estimo que son las Municipalidades—como lo hizo la Municipalidad de Rancagua—las llamadas a atender con sus fondos propios tales gastos.

Me parece, como he dicho, sumamente elevada la suma que se destina por este proyecto de ley para los actos conmemorativos del bicentenario de la ciudad de Curicó. De acuerdo con lo expresado en la Comisión, estos fondos deberían destinarse para la realización de obras públicas de fundamental importancia para esa ciudad...

El señor CABRERA.— Pido la palabra.

El señor HOLZAPFEL.— Por eso haría indicación para que los 900 mil pesos a que se refiere el proyecto, o, si se quiere, una suma superior se destinen a la construcción de un establecimiento educacional o a la realización de alguna otra obra que quede en forma permanente en esa ciudad.

El señor CABRERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra S. S.

El señor CABRERA.— A propósito de las observaciones del Honorable Diputado, debo responderle que la Comisión Organizadora de las Fiestas Conmemorativas del Bicentenario de Curicó

tiene un programa de realizaciones que no ha sido posible incluir íntegramente en la ley. Dicha comisión lo tiene ya completamente terminado en su estudio y él ha sido aprobado en términos generales por el representante del Gobierno en la provincia.

Además, debo dejar constancia de que este proyecto de ley no es obra de los Diputados de la región, sino que ha tenido su origen en un mensaje del Presidente de la República; de modo que, en realidad, en su elaboración han sido consultadas la Comisión Organizadora, el Gobierno y todas las personas que han tenido algún interés en la celebración del bicentenario de Curicó.

El señor MEJIAS.— ¡Pero el financiamiento que le había dado el Gobierno a este proyecto es diferente al que le dió la Comisión de Hacienda!

El señor CABRERA.— En lo único en que hay diferencias es en el financiamiento...

El señor ARIAS.— ¡Ahí está lo principal!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Cabrera?

El señor CABRERA.— El artículo 2.º del proyecto de autorización para hacer las inversiones y dice:

"La suma a que se refiere el artículo anterior, se invertirá de preferencia en la organización y realización de concursos de Historia, Literatura y Artes; en la adquisición de premios para éstos y otros torneos; en reuniones deportivas al aire libre; en presentaciones scoutivas regionales; en la Olimpiada Militar divisionaria de 1943; en un concurso hipico militar; en festividades populares; en la erección y restauración de monumentos y obras conmemorativas de la fecha que se celebra, y en obras de ornamento, comodidad y vialidad locales que, estando destinadas al fin particular de estas festividades, sirvan a la ciudad en su adelanto permanente".

De modo que, en realidad, están consultadas en el proyecto obras locales de verdadera importancia.

Tengo a la mano, por lo demás, una lista de las inversiones de la comisión organizadora y si no le doy lectura, es por no cansar la atención de la Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Arias.

El señor ARIAS.— Señor Presidente: no me voy a oponer a la aprobación del proyecto en debate; pero sí, quiero dejar constancia de la extrañeza que me causa que la Comisión de Hacienda haya financiado este proyecto imputando los \$ 900.000 al rendimiento del impuesto extraordinario al cobre. Y mi extrañeza proviene de que ninguna de las obras que se van a realizar pueda calificarse como obra reproductiva. En efecto, el proyecto de que nos ocupamos consulta una serie de festividades, para las que se concede la cantidad de 900 mil pesos, sin que se establezca el monto de cada una de las obras que se van a ejecutar.

En el artículo 3.º del proyecto se habla, por ejemplo, de que esta suma se invertirá de preferencia en la organización y realización de concursos de Historia, Literatura y Artes; en la adquisición de premios para éstos y otros torneos, etc. Todas estas finalidades van a demandar un gasto exiguo, que no llegará a la suma de \$ 900.000.

El proyecto se refiere también a obras de ornamento, comodidad y vialidad locales que están destinadas al fin particular de estas festivi-

des. sirvan a la ciudad y su adelanto permanente.

Yo creo a este respecto, señor Presidente, que la representación parlamentaria de Curicó pudo haber presentado una moción que consultara un empréstito para la municipalidad de Curicó destinado a realizar obras de embellecimiento de la ciudad, como las que enumera el proyecto en debate.

Por otra parte, estoy de acuerdo con mi distinguido colega señor Holzapfel en orden a que habría sido lógico, para celebrar este bicentenario, realizar obras de carácter reproductivo, desde el momento en que el proyecto se financia con una parte del producto de la Ley de Impuesto Extraordinario al Cobre. Y a este respecto debo declarar que algunos miembros de la Comisión salvaron la buena doctrina, digamos, en la aplicación de este tributo, oponiéndose al financiamiento del proyecto en debate. Estos Honorables colegas fueron los Diputados señores Faivovich, Brito, Edwards, y Zamora.

Quiero dejar establecida, repito, la extrañeza que me causa este financiamiento, aprobado en estas condiciones por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara, pues estimo que él abrirá una becha para financiar, con posterioridad, proyectos que no van a significar, en modo alguno, la realización de obras reproductivas.

Nada más, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Estimo, señor Presidente, que no es del todo conveniente invertir la suma que se destina al objetivo de este proyecto, en los actuales momentos, por que atraviesa el país, sobre todo si se considera que no se realizará obra reproductiva alguna.

La miseria se está adentrando cada día más en los hogares del pueblo. Sin embargo, he podido comprobar que este dinero se va, casi pudiéramos decir, a botar.

El señor MONTT.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ACEVEDO.— Por lo tanto, y debido a que no lo considero justo, creo que debiéramos nosotros votar en contra de este proyecto.

El señor MONTT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— Podría cambiarse el fin de esta inversión; pero botar \$ 900.000 en esta forma, repito, no lo considero justo.

El señor MONTT.— Conjuntamente con mi Honorable colega señor León, señor Presidente, tuve la oportunidad de imponer a la Honorable Cámara de los detalles de la inversión de la suma que se consulta en este proyecto.

En realidad, no deja de extrañar que el Honorable colega que acaba de hacer uso de la palabra haya dicho que se va a botar esta suma, cuando ella, realmente, va a ser invertida en obras culturales. No es posible que porque no se va a construir un edificio; vale decir, porque no se va a invertir en ladrillo, adobes y madera, se diga que se va a despilfarrar este dinero, en circunstancias en que se va a destinar a premios para publicaciones científicas, escuela regional, erección

de monumentos conmemorativos de hechos patrios y otros fines de naturaleza similar.

Con \$ 900.000 no creo que se pueda construir una obra muy grande, sobre todo si consideramos que el metro cuadrado de terreno edificado vale hoy día sobre \$ 1.500. No alcanzaría, pues, a construirse un edificio de la clase que corresponde a edificaciones de esta naturaleza.

Comprendo los escrúpulos en el caso de que se tratara de una gruesa suma, si, por ejemplo, se hubiera agregado un cero a la derecha de esta cantidad y fueran \$ 9.000.000 los que se quisiera invertir. Pero con \$ 900.000 no se puede construir una obra siquiera de alguna magnitud. Lo que se quiere aquí es hacer, por lo menos, una obra productiva, sin mayores gastos, a fin de guardar estas proporciones.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CABRERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).

Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente: A mí me llama más la atención en este proyecto de ley lo que se refiere a su financiamiento.

Se sacan fondos de la Ley N.º 7.160, sobre creación del impuesto al cobre. Después, tenemos que al rendimiento del impuesto extraordinario al cobre se han imputado gastos de leyes que también fueron despachadas el año pasado. Recuerdo, por ejemplo, un caso en la provincia de Valparaíso. Se despachó una ley por la que se destinaba una cantidad de millones de pesos a la construcción del Hospital de Quillota. Los fondos ya debieran estar disponibles o por lo menos, ya debiera estar realizándose la construcción de este Hospital. Sin embargo, esta obra no se está realizando en estos instantes. Puede deberse esto a que los fondos no están disponibles todavía. Pero si vamos a agregar ahora un nuevo gasto extraordinario, correremos el riesgo de que obras de mayor envergadura, obras superiores queden postergadas o desfinanciadas. Se puede decir que se van a destinar quinientos mil pesos con tal o cual fin; pero los planos que se tuvieron presentes para despachar proyecto, como la construcción de hospitales, escuelas de artesanos, etc., serán atendidos con cuotas anuales de tal o cual cantidad hasta enterar la suma necesaria.

El señor TOMIC.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor VALDEBENITO.— Por lo demás, señor Presidente, debiera haberse especificado en este proyecto lo que se va a realizar. Hace pocos instantes, se hablaba en esta Honorable Cámara, desde los diferentes bancos, de la conveniencia que había de ir en auxilio de los diferentes Cuerpos de Bomberos del país, y ahora nos demostramos demasiado dádivosos para donar novecientos mil pesos destinados a realizar algo que no se especifica.

El señor ACEVEDO.— ¡Exacto!

El señor VALDEBENITO.— Bien podría decir el proyecto que se va a ir en ayuda de la Gota de Leche de Curicó, que se va a atender a los niños y a las madres del pueblo, que se va a levantar un nuevo edificio para el Cuerpo de Bomberos, que se va a ayudar a la Cruz Roja de Curicó o que, con estos novecientos mil pesos, se van a levantar aunque sea unas diez o quince casas para darles alojamiento a los obreros municipales o a los

obreros industriales, pues existen escasas viviendas en el pueblo de Curicó. Pero nada de esto se dice.

Lo justo habria sido que, como un homenaje al bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó, se hubiera erigido un monumento de significación, sea éste una población obrera o un nuevo edificio para el Cuerpo de Bomberos o la refacción del antiguo.

De todos modos, pido a la Honorable Cámara postergue el despacho de este proyecto, a fin de hacer una especificación más detallada de las obras que se van a realizar.

El señor CABRERA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CABRERA.— Como comprenderá la Honorable Cámara, con novecientos mil pesos no se puede hacer ninguna construcción de importancia en la ciudad de Curicó...

El señor ACEVEDO.— Pero, por lo menos se podría especificar lo que se va a hacer...

El señor CABRERA.— Para informar mejor a Su Señoría, voy a darle a conocer las inversiones y las obras que pondrá en ejecución la Comisión especial designada con este objeto.

Estas inversiones son las siguientes:

"ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION DE \$ 900.000, EN EL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE CURICO"

- 1.— Prolongación y mejoramiento de la Alameda, Ovalo y Parque Balmaina ... \$ 150.000
Estos trabajos se concretarán, principalmente, al arreglo y prolongación del paseo, y la formación y urbanización de la calzada pendiente, hasta el camino longitudinal.
- 2.— Embellecimiento y camino de bajada para vehículos en el Cerro Condell ... 50.000
El camino de bajada es una nueva vía que tendrá salida al actual camino longitudinal, y tiene por objetivo evitar el peligro actual de que los vehículos tengan un único camino de acceso y de bajada al cerro.
- 3.— Para premios Concursos de Historia, Arte y Literatura e impresión de algunas obras ... 90.000
Además de los premios en los diferentes concursos, existe el propósito de hacer una edición a la obra que obtenga el premio en Historia, y un tomo de poesías, las que serían expandidas al público, y esos fondos podrían reinvertirse en adquisición de obras de arte para iniciar la formación del Museo Regional de Curicó.
- 4.— Para premios y organización de concursos de ejercicios físicos al aire libre y arreglo de canchas... 75.000
La inversión y programa de estos concursos, están contenidos en el pliego que se adjunta.
- 5.— Para construir tribunas y continuar trabajos del Estadio Curicó 150.000

En sentir de los deportistas, con estos fondos, invertidos en los fines antedichos, podría habilitarse medianamente el Estadio para que sirva a sus objetivos.

- 6.— Para obras educativas y otras de mejoramiento de locales fiscales de educación ... 40.000

Estos fondos serian distribuidos en la siguiente forma: para la Biblioteca "Lautaro", de la Escuela N.o 1, \$ 5.500; para pintura exterior del edificio de la misma escuela, \$ 4.500; para pintura exterior edificio de la Escuela N.o 2, \$ 5.500; para pintura exterior del edificio del Liceo de Hombres, \$ 5.000; para arreglos de la cancha de basket ball del mismo establecimiento, \$ 5.000; para iniciar la Biblioteca "Manuel J. Ortíz", del Grupo Escolar, \$ 5.000; para exposiciones escolares que se presentarán en el bicentenario, \$ 5.000.

- 7.— Para cooperar a la reconstrucción del Templo de San Francisco, como monumento histórico ... 50.000

Esta destinación puede ser una mayor suma si el Fisco aporta para los festejos una suma superior a \$ 500.000, porque el citado templo puede y debe considerarse como un monumento. En el mismo caso está la Iglesia Parroquial, que es un verdadero monumento histórico.

- 8.— Erección de un monumento a Manso de Velasco ... 15.000

Esta suma ha sido aportada por el Banco de Curicó, con este exclusivo objeto, y la orden de fundición del busto ha sido dada a la Escuela de Artes Aplicadas de la Escuela de Bellas Artes. El original ha sido confeccionado y obsequiado graciosamente por la señora Hortensia Alexandre de Roca.

- 9.— Adquisición de una Ambulancia para la Asistencia Pública, contando con los fondos que produzca la enajenación de la actualmente en uso ... 100.000

Esto parece que no necesita explicación, porque el ruinoso estado actual de la Ambulancia de la Asistencia Pública puede producir una catástrofe o dejarnos sin sus servicios. A estos \$ 100.000 habría que sumar unos \$ 20.000 que puede producir la enajenación del carro en uso.

- 10.— Compra de una casa para base del Museo Histórico Regional de Curicó ... 30.000

El Museo de Curicó es una necesidad espiritual que se hace sentir hondamente, y los fondos que se presupuestan son sólo para adquirir el solar en donde se levantaría el Museo.

- 11.— Para compra de un predio para cancha de básquetball para la Asociación de este deporte ... 20.000
Estos fondos serían cedidos a la Asociación de Básquetball, cuando el directorio acredite que está en situación económica como para aprovechar la cesión del predio.
- 12.— Para mejorar las escuelas primarias particulares en el Asilo San Ramón y en el Buen Pastor ... 10.000
Esta partida se invertiría, por iguales partes, en arreglos necesarios en las escuelas primarias que funcionan en el Buen Pastor y en el Asilo San Ramón, y para cooperar a los fines sociales que esos establecimientos desarrollan.
- 13.— Para la Pascua de los niños pobres ... 20.000
Como el vecindario ha sido generoso para allegar su óbolo a las fiestas bicentenarias, resultaría molesta una nueva erogación pública, y para no privar a los niños pobres de su Pascua anual, se cede con ese objeto la cantidad indicada.
- 14.— Para festejos de los niños pobres en el bicentenario, por la comisión de damas ... 12.000
Esta suma es el producto de un beneficio de las damas que cooperan en nuestras gestiones y que fué organizado con ese exclusivo objeto.

En cuanto a la distribución anterior, debe considerarse solamente como provisoria, ya que si el aporte fiscal es superior a los \$ 500.000 que hemos tomado como base, podrán aumentarse algunas partidas como las de trabajos en la Alameda, edificio para el Museo, fuegos artificiales, deportes y otros.— **Vicente Acuña C.**, Intendente-Presidente del Comité Organizador.

El señor ACEVEDO.— Las inversiones que ha leído Su Señoría demuestran la razón que han tenido el señor Valdebenito y el que habla para formular las observaciones que la Honorable Cámara ha oído.

Desde luego, yo estoy de acuerdo con el señor Valdebenito en la necesidad de que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión para que pueda, entonces, especificarse en ella cuáles son las obras que se van a ejecutar. No considero lógico otorgar una cantidad de dinero sin saber el objeto en que se va a distribuir.

Es por esto que considero necesario que quede específicamente claro cuáles van a ser las obras que se van a realizar.

El señor CABRERA.— Es imposible, Honorable Diputado, establecer sumas determinadas para las obras que se consultan, porque esto depende de muchos factores, que sólo la Comisión Organizadora puede apreciarlos y realizarlos debidamente en su oportunidad.

Se trata de obras locales para la ciudad, lo que depende del pensamiento de la Comisión y de la posibilidad que hay para hacer los arreglos.

Si Su Señoría pide que este proyecto vuelva a

Comisión, se corre el riesgo de que no pueda ser aprobado y que la celebración del bicentenario de la ciudad no se efectúe en octubre, como se piensa.

Por lo tanto: es conveniente que este proyecto se tramite rápidamente, como lo desean el Gobierno y la ciudad de Curicó.

El señor ACEVEDO.— En todo caso, con las explicaciones que ha dado el Honorable colega, yo estimo que ha quedado en el espíritu de la ley la finalidad que va a tener esta inversión; de modo que estas palabras las digo con el objeto de que quede claramente establecido el pensamiento de estos bancos.

El señor BARAONA.— La Comisión que tiene a su cargo estos fondos da plenas garantías, por cuanto está formada por el señor Intendente, el Alcalde y cuatro vecinos designados por el Presidente de la República.

El señor ROJAS.— Es conveniente que quede establecido en qué se va a invertir este dinero.

El señor CAÑAS FLORES.— Aprobémoslo con las explicaciones que ha dado el Honorable señor Cabrera y que se deje constancia en la historia de la ley de las palabras que él ha pronunciado.

El señor IMABLE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IMABLE.— De todas las observaciones que aquí se han hecho, la más importante es la que se refiere al cambio de financiamiento de este proyecto.

Por otra parte, ignoro el punto de vista que tuvo la Comisión de Hacienda para modificar el financiamiento; de tal manera que no sería conveniente entrar a dilucidar este aspecto del problema.

En lo que se refiere a la inversión misma, manifiesto que hay un error en decir que esta cantidad de dinero se destinará exclusivamente a la celebración de fiestas.

En realidad, señor Presidente, estos novecientos mil pesos se van a invertir, casi en su totalidad, en obras de adelanto local y en su mayoría de carácter permanente.

De la lectura que el Honorable señor Cabrera ha hecho del plan de inversión de estos fondos se puede apreciar que se destinará una cantidad determinada para mejorar una de las avenidas de la ciudad; otra, para pavimentar un camino de una calle de la población; para reparar establecimientos públicos, etc., etc.; es decir, se va a invertir esta suma en varias obras materiales; pero también la Comisión desea invertir cierta suma en obras de carácter espiritual. Solamente por un error se puede decir que este dinero va a ser destinado exclusivamente a festividades. No es ese el espíritu, señor Presidente de la Comisión, por cuanto los vecinos de Curicó han sido bastante generosos y han reunido una suma apreciable—creo que pasa de los 150 o 200 mil pesos— para atender los gastos que demanden tales festividades.

De manera que no se distraerá de esta cantidad que se destinará a obras, ya sea de carácter material o de carácter espiritual, ni un centavo para fiestas.

Estimo que mis Honorables colegas se habrán convencido de que, en efecto, no se va a invertir este dinero en otra cosa que no sean obras de beneficio público.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GARRETON.— Votemos, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

¿Habría asentimiento en la Sala para eximirlo del trámite de segundo informe?

UN SEÑOR DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación si se exime de dicho trámite.

El señor ARIAS.— Hay varias indicaciones presentadas señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Yo ruego al señor Diputado que tenga un poco de paciencia.

El señor SMITMANS.— Estamos todos de acuerdo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se eximirá este proyecto del trámite de segundo informe.

El señor VALDEBENITO.— Bastaría con la lectura del detalle de las obras que se van a realizar.

El señor CAÑAS FLORES.— Yo creo que lo dicho al respecto por el Honorable señor Cabrera bastará a la Honorable Cámara, porque lo demás sería "torpedear" el proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Acordado.

Creo que sería necesario reformar la primera parte de la indicación que formuló el Honorable señor Cabrera, porque en la ley deben figurar los cargos y no los nombres de las personas que integrarán la Comisión a que se refiere.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del Honorable señor Holzapfel, para redactar el artículo 1.º en la forma siguiente:

"Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 900,000 pesos en la construcción de un Grupo Escolar en conmemoración del bicentenario de Curicó".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación la indicación.

El señor LOYOLA.— ¡Es totalmente absurda esa indicación!

—Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 30 votos contra 1.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Rechazada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 1.º en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

—El artículo 1.º, aprobado, dice así:

"Artículo 1.º— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), en actos conmemorativos al bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El artículo 2.º no ha sido objeto de indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 2.º.

Aprobado.

—El artículo 2.º, aprobado, dice así:

"Artículo 2.º— La suma a que se refiere el ar-

tículo anterior, se invertirá de preferencia en la organización y realización de Concursos de Historia, Literatura y Artes; en la adquisición de premios para éstos y otros torneos; en reuniones deportivas al aire libre; en presentaciones scoutivas regionales; en la Olimpiada Militar divisionaria de 1943; en un Concurso Hípico Militar; en festividades populares; en la erección y restauración de monumentos y obras conmemorativas de la fecha que se celebra, y en obras de ornamento, comodidad y vialidad locales que, estando destinadas al fin particular de estas festividades sirvan a la ciudad en su adelanto permanente".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión el artículo 3.º.

—El artículo 3.º, dice:

"Artículo 3.º— La suma cuya inversión autoriza esta ley, será puesta a disposición de una Comisión especial, formada por el Intendente de la provincia de Curicó, como Presidente Organizador; del Alcalde de la comuna y de cuatro vecinos designados por el Presidente de la República.

Esta Comisión rendirá directamente a la Contraloría General de la República, cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Cabrera, Imable y León formularon indicación para redactar el artículo 3.º en la siguiente forma:

"Artículo 3.º— La suma cuya inversión autoriza ésta ley será puesta a disposición de una comisión especial formada por las siguientes personas: Intendente de la Provincia de Curicó, que la presidirá; Comandante del Regimiento de Ingenieros; Gerente del Banco Curicó; Tesorero Provincial; Rector del Liceo de Hombres de la expresada ciudad; Cura de la Parroquia de Curicó y Superintendente del Cuerpo de Bomberos de la misma ciudad.

Esta comisión adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de sus componentes y deberá rendir directamente a la Contraloría General de la República cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º.

El señor DELGADO.— Pido la palabra.

El señor ARIAS.— Se podría poner al señor Obispo en la Comisión.

El señor DELGADO.— Señor Presidente, no he alcanzado a hacer una indicación por escrito sobre el particular; pero declaro que estimo inadmisibles que en una Comisión de esta naturaleza se excluya al Alcalde, quien debería ser el que presida, y no el Intendente, como lo establece la indicación.

El señor LOYOLA.— Si el dinero lo va a invertir el Presidente de la República, Honorable colega, lo lógico es que sea el Intendente quien presida la Comisión, como representante directo del Primer Mandatario.

El señor DELGADO.— No venga con estas cosas su Señoría; en la Comisión debe estar representada la comuna de Curicó.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece un poco fuerte que se excluya al Alcalde de esta Comisión, cuando anteriormente se había pensado en que formara parte de ella.

El señor CABRERA.— La representación parlamentaria de Curicó ha excluido al Alcalde, porque, en realidad, esta autoridad se desinteresó

completamente de los trabajos preparatorios de la celebración del centenario. De manera que, en realidad, nosotros nos limitamos sólo a proponer la Comisión que ya flotaba en el ambiente de la ciudad.

El señor GODOY.— ¿De qué color político es el Alcalde?

El señor CABRERA.— Eso no interesa. Honorable colega.

Si algún señor Diputado desea incluir al Alcalde en la Comisión, por nuestra parte no pondremos ninguna objeción.

El señor GODOY.— Yo no conozco al Alcalde, ni me importa de qué color político sea; pero estimo que, cualquiera que él sea, si no se ha interesado hasta ahora por este problema, que está dentro de sus obligaciones funcionarias, debe ser el resto del Municipio el que debe obligarlo a que cumpla debidamente con sus deberes.

El señor CABRERA.— Repito que no tenemos ningún inconveniente en que el Alcalde forme parte de la comisión.

La única razón que tuvimos para excluirlo de ella es la que he expresado ya a la Honorable Cámara; que el Alcalde no ha manifestado interés en los trabajos preparatorios de la Comisión Organizadora.

El señor TOMIC.— Está bien.

El señor IMABLE.— Señor Presidente, me parece que de esta Comisión se ha excluido al Superintendente del Cuerpo de Bomberos.

El señor TOMIC.— Si está incluido.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la indicación de los Honorables señores Cabrera, Imable y León, con la inclusión del Alcalde, en la Comisión.

Un señor DIPUTADO.— Y haciendo votos por que se interese por su Municipalidad.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Acordado.

En discusión el artículo 4.º

El artículo 4.º dice:

Artículo 4.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se financiará con el rendimiento del impuesto creado por la Ley N.º 7.160, de 21 de enero de 1942, para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenidas en el artículo 10, de la ley sobre distribución del impuesto al cobre.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el artículo...

Aprobado.

El señor DELGADO.— Con nuestro voto en contra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Cabrera, acompañado de los Honorables señores Imable y León, formulan indicación para agregar los siguientes artículos nuevos:

"Art... Se autoriza a la referida Comisión para erigir en la ciudad de Curicó un monumento a la memoria de don José Manso de Velasco, Conde de Superunda, quien, como Gobernador de Chile, de-

cretó, en octubre de 1743, la creación de la Villa de San José de la Buena Vista de Curicó".

"Art... El gasto que demande la erección de este monumento será hecho con fondos consultados en la presente ley".

El señor DELGADO.— ¿Entonces, qué va a quedar para lo demás?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor DELGADO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DELGADO.— Parece que esto constituye una burla, un contrabando.

Cuando el Honorable señor Cabrera explicó las finalidades de la ley, exponiendo cuál será la inversión que se dará a estos 900 mil pesos, nos habló de que 150 mil pesos serán destinados a la terminación de una avenida otros dineros a terminar una calle; en suma, vimos que se proponía un inversión bastante razonable para prestarle nuestra aprobación. En cambio, ahora pide otra cosa: la erección de un monumento con cargo a los fondos de la presente ley. En estas condiciones es preferible que el proyecto vuelva a la Comisión; de lo contrario, votaré en contra de esta indicación, porque significa burlar el propósito del proyecto.

El señor CABRERA.— Deseo explicar al Honorable Diputado el alcance de esta indicación.

Por lo demás, creo que Su Señoría ha sido traicionado por la palabra "contrabando" porque en el artículo 2.º, en que aparecen las inversiones que se consultan, figura precisamente la erección de ese monumento.

Desde luego Su Señoría comprenderá que no se trata de un contrabando. Por lo demás, entre las obras a realizarse...

El señor DELGADO.— ¿A cuánto asciende el gasto que demanda el monumento?

El señor CABRERA.— 15.000 pesos es la suma consultada en el presupuesto de la Comisión Organizadora de las Fiestas Bicentennarias de Curicó.

El señor DIEZ.— ¡Aunque costara \$ 50.000!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué aprobada por 31 votos.**

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Hay otro artículo, propuesto por los mismos señores Diputados para declarar feriado el día 9 de octubre de 1943, en la provincia de Curicó.

El señor MARDONES.— ¡Muy bien!

El señor DELGADO.— Siempre que se les pague a los obreros y empleados para que puedan realmente celebrar ese día.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La indicación de Su Señoría requiere el asentimiento unánime de la Sala porque no fué formulada durante la discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENTTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— Hago indicación, y pido en su favor la colaboración de los Honorables Diputados, para que agreguemos, como en una ley anterior que si este día se declara feriado, los obreros recibirán el correspondiente salario a fin de que conmemoren realmente el bicentenario.

Creo que no habrá inconveniente para aceptarla.

El señor CABRERA.— Honorable Diputado: me parece que la indicación que ha formulado Su Señoría va a ser ilusoria, porque, en realidad va a ser muy difícil establecer la obligación de pagar salarios ese día.

El señor VALDEBENITO.— ¡Va a ser ley!

El señor CABRERA.— En cambio, debo decirle que el vecindario ha sido generoso para la celebración de esta fecha, ya que ha hecho una recolección de fondos que sube de 150,000 pesos, suma que se va a invertir en obras de beneficio popular en su mayor parte.

El señor VARGAS MOLINARE.— Creo que se celebra mejor con plata en el bolsillo, y por esto voy a apoyar la indicación.

El señor CABRERA.— Por mi parte, no habría inconveniente y la acepto gustoso, siempre que la aprobación del proyecto no sufra dilación.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para poner en discusión la indicación del Honorable señor Valdebenito.

El señor DE LA JARA.— No se opone nadie.

El señor VALDEBENITO.— Nadie se opone, señor Presidente.

El señor LOYOLA.— ¡Hay oposición!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Hay oposición.

El señor GARRETON.— ¡Quién se va a oponer a esto, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados que si se oponen, se sirvan manifestarlo así.

El señor VALDEBENITO.— ¡Nadie se opone, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Nuevamente solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para poner en discusión esta indicación.

El señor LOYOLA.— Me opongo señor Presidente, porque si se acepta esta indicación, el Honorable Senado va a rechazar el artículo, y vamos a perder así el tiempo en una nueva tramitación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados...

El señor ROJAS.— Quiere decir que los obreros van a celebrar el bicentenario con...

El señor LOYOLA.— Todas las cosas que son lógicas deben aceptarse. De otra manera, después vamos a tener dificultades...

El señor GARRETON.— Ya en otras leyes se ha colocado la misma disposición.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Considero que en atención a que no se dió lectura a la indicación oportunamente, la Honorable Cámara no se puede negar a conocerla en estos momentos.

Por lo tanto, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su asentimiento para ponerla en discusión, ya que podrá decidir en seguida si la acepta o la rechaza.

Acordada.

En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se votará, primeramente, la indicación que declara feriado el día 9 de octubre de 1943.

—Verificada la votación en forma económica, no se produjo quórum de votación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, fué aprobada la indicación por 24 votos contra 5.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobada la indicación.

Si a la Honorable Cámara le parece se dará por aprobada la indicación para pagar a los obreros el día feriado.

Aprobada.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el resto del proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

8.—AUTORIZACION A LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO PARA DESTINAR QUINIENTOS MIL PESOS A LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELIGIOSAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE SAN CARLOS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

A continuación, corresponde tratar el proyecto que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la suma de \$ 500.000 a la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias poseen en San Carlos.

Está impreso en el boletín N.º 5,149.

Diputado Informante es el Honorable señor Concha.

—Dice el proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para destinar la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500.000), sin obligación de devolución, y con cargo a la suma de cuarenta millones de pesos que la Ley N.º 6,640, destina a préstamos para construcción de Iglesias, en la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, poseen en la ciudad de San Carlos.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión el proyecto.

El señor CONCHA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA.— Es un proyecto muy sencillo que hemos presentado todos los Diputados de San Carlos, y lamento que el Honorable señor Benavente no haya venido a esta sesión porque lo habría apoyado. Se destinan \$ 500.000 para la reconstrucción de un establecimiento de beneficencia de San Carlos, donde hay más de 200 niñas pobres, establecimiento que no recibe subvención fiscal y que vive de la caridad pública. Las monjas allí desarrollan una labor que es reconocida por todo el pueblo.

Estos \$ 500.000 no perjudicarían en nada el plan

de reconstrucción, pues se sacarían de la suma que, por ley, está destinada a reconstruir iglesias y colegios dentro de la zona del terremoto.

Además, los particulares no sufrirían en nada pecuniariamente.

Por lo demás, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio sólo quedaría autorizada para hacer esta inversión; de modo que esto tampoco sería un mandato obligatorio.

Por las razones dadas, pediría a los Honorables colegas que aprobaron el proyecto, en la seguridad de que contribuirán a hacer un gran bien, una obra de positivo interés general.

El señor ARIAS.— Señor Presidente: intervengo en este debate para expresar, primeramente, que no me opondré a la aprobación general del proyecto; pero debo expresar que la Ley 6,640 contempló una suma determinada de dinero con el fin de que fuera destinada a conceder préstamos que tendrían por objeto reconstruir las iglesias de la zona damnificada, vale decir, desde Talca a Malleco.

Señor Presidente: después de haber estudiado este proyecto, conjunto con mis Honorables colegas señores Holzapfel y Salamanca, vamos a hacer indicación con el fin de suprimir la frase "sin obligación de devolución" contenida en su artículo 1.º. Es decir, si esta indicación fuera aprobada, la entrega de los \$ 500.000 quedaría sujeta a los mismos trámites y a las mismas reglamentaciones que rigen las cuentas que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio tiene para todas las iglesias, esto es, con cargo de restitución.

Puede suceder que los 40 millones de pesos que destina la Ley 6,640 para la reconstrucción de iglesias no alcance a satisfacer efectivamente todas las necesidades de aquellas que han quedado en el suelo a lo largo de toda la zona damnificada.

En estas condiciones, señor Presidente, y precisamente con el fin de ir en auxilio de las mismas iglesias que han sufrido las terribles consecuencias del terremoto en toda la zona damnificada, nosotros, señor Presidente, hemos presentado esta indicación.

De esta manera el préstamo sería concedido por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio al establecimiento que señala el proyecto, en la seguridad de que la misma suma, una vez devuelta, irá a servir a otros establecimientos religiosos que realizan seguramente una labor igual o mayor que la que ejecutan las Religiosas Hospitalarias de San Carlos.

En estas condiciones, señor Presidente, solicitamos de la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a la indicación que queda formulada.

El señor MONTT.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— Señor Presidente: cuando con mis Honorables colegas señores Benavente y Concha presentamos este proyecto, estudiamos la misma situación a que se ha referido mi Honorable colega señor Arias. En realidad, si se llena un poco, se puede comprobar que carece de fundamento su objeción.

Las Monjas Hospitalarias de San Carlos mantienen un establecimiento de beneficencia. No se trata, Honorable Cámara, de un establecimiento

de carácter religioso, sino que más bien de beneficencia.

Estas Religiosas sufrieron perjuicios por efectos del terremoto de enero de 1939, y no se les dió auxilio alguno. Hoy día se quiere ayudarlas, pues un incendio ha destruido últimamente gran parte de la obra restaurada después del terremoto. De modo que son doblemente damnificadas.

La suma de \$ 500.000, concedida en préstamo en la forma ordinaria o reglamentaria por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, representa, con un servicio anual del 4 por ciento, un pago anual de veinte mil pesos. Luego, lo que se viene a dar no son quinientos mil pesos, sino veinte mil pesos al año, lo que equivaldría a una subvención inferior a la que tiene la mayor parte de los establecimientos de beneficencia y educacionales.

En realidad, no se trata de faltar a las normas que informan la Ley de Reconstrucción y Auxilio, como lo sabe mi Honorable colega, pues no se va en ayuda de un particular cualquiera, sino de una institución de beneficencia, a la cual se libera de un pago de veinte mil pesos al año para que ella los destine a la educación y manutención...

El señor TRONCOSO.— Y vestuario.

El señor MONTT.—...y vestuario de numerosas educandas.

En realidad las expresiones del Honorable señor Arias, están indicando que han desaparecido, en parte, por lo menos, las luchas religiosas y me complace que un Honorable colega radical defienda el dinero destinado a la reconstrucción de iglesias. A mí, siendo católico me interesa más que se destinen estos veinte mil pesos a la manutención y a la educación de las niñas pobres, que a un objeto distinto como sería el de reconstruir iglesias; pues muy pocas iglesias podrían hacerse con este dinero; con estos 20 mil pesos por año.

Nada más, señor Presidente.

El señor HOLZAPFEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HOLZAPFEL.— No sé por qué los Honorables Diputados pueden oponerse a que se suprima la frase del proyecto que dice: "sin obligación de devolución".

El señor CONCHA.— Porque no tendría objeto la ley.

El señor HOLZAPFEL.— Los que hemos presentado esta indicación creemos que no puede alegarse en contra de ella la circunstancia de que las monjas beneficiadas con el proyecto hayan sufrido un siniestro de las condiciones del que tuvieron que sufrir. Cuando el año pasado presenté una indicación para destinar una suma de dinero con el objeto de reconstruir el Liceo de Lautaro, mi indicación fué rechazada.

Son muchos los pueblos, en los cuales puede verse que, a consecuencia de los incendios, se han perdido los locales en que los establecimientos educacionales funcionaban. La misma escuela de Cunco, de la provincia de Cautín, no tiene mobiliario y ha tenido que ser reconstruida a costa de numerosos sacrificios de los habitantes de esa zona.

Con esta disposición, Honorable Cámara, se

produciría un precedente que, a mi modo de ver, sería desgraciado.

Deben tomar en cuenta los Diputados de los bancos del frente que esa cantidad de quinientos mil pesos va a servir para los mismos fines de aquella disposición que estableció una gruesa cantidad para la reconstrucción de templos e iglesias.

De ahí que yo solicite de la Honorable Cámara tenga a bien aprobar la indicación por la cual se tiende a suprimir la frase: "sin obligación de devolución".

El señor MONTT.— Estaría de más este proyecto, porque bastaría acudir a la Ley que creó la Corporación de Reconstrucción.

El señor HOLZAPFEL.— No podemos sentar un precedente de esta naturaleza.

El señor LOYOLA.— Si no se sienta ningún precedente. Honorable colega...

El señor HOLZAPFEL.— Indiscutiblemente que existirá un precedente, porque si mañana o pasado...

El señor VARGAS MOLINARE.— Para el Liceo de Lautaro se dió el dinero necesario...

El señor HOLZAPFEL.—...se pide pongamos por caso una subvención, se querrá también que no se obligue a la devolución de los fondos...

Deben tomar en cuenta los Honorables Diputados que son cuarenta millones de pesos los que se han destinado a la reconstrucción de templos e iglesias en esa zona. Con esta suma han temido, indiscutiblemente, de más para reconstruir las iglesias de esa región.

De ahí que yo insista en mantener mi indicación para suprimir la frase que dice: "sin obligación de devolución", porque esto mismo nos hará actuar a nosotros en un terreno al cual quisiera referirse el Honorable señor Montt Lehuedé al decir que ya habían terminado las luchas religiosas.

No se trata de un espíritu sectario o de lucha religiosa el que me mueve a hacer estas observaciones. Es una cuestión de conveniencia nacional que no se destinen estos fondos a obras como ésta, sobre todo, sin obligación de devolución.

El Estado, el Fisco, podría dar la suma de 500 mil pesos para la reconstrucción de una iglesia; pero no es conveniente establecer esto en la forma anodina del proyecto en discusión.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¿En qué lo andino?

El señor HOLZAPFEL.— Dice el artículo 1.º.

"Artículo 1.º— Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para destinar la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500.000) sin obligación de devolución y con cargo a la suma de cuarenta millones de pesos que la Ley N.º 6.640, destina a préstamos para construcción de Iglesias en la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús poseen en la ciudad de San Carlos".

El señor ALDUNATE.— Ya lo ha repetido cinco veces.

El señor HOLZAPFEL.— Este proyecto, a mi modo de ver, no debió haberse planteado en la forma que viene redactado.

Es una verdadera donación de quinientos mil pesos que hace el Fisco y, en este caso, tendrá la Corporación de Reconstrucción y Auxilio que reponer los fondos destinados a este fin.

Yo, por esto, única y exclusivamente, me limito

a hacer esta observación que, como lo he dicho, va a sentar un precedente que no conviene establecer en esta Honorable Cámara.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Urzúa.

El señor URZUA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda despachó favorablemente este proyecto, no como se ha dicho consultando fondos para la reconstrucción de una iglesia, sino que, de los fondos para la reconstrucción de iglesias, se acordó destinar la suma de quinientos mil pesos para que unas religiosas de la Comuna de San Carlos puedan ampliar un hogar que tienen para recoger a la infancia desvalida y a los menesterosos.

El señor HOLZAPFEL.— Si se trata de fondos para la reconstrucción de la Iglesia.

El señor URZUA.— No se trata de Iglesia; sólo para ampliar un hogar en que funciona una escuela.

Estas monjas han recogido y asilan a unos 200 niños.

En estas condiciones, con los antecedentes que se dieron en la Comisión, ésta estimó, por unanimidad, que era más conveniente sacar de estos fondos que se destinaron para reconstruir Iglesias, la cantidad de quinientos mil pesos, a fin de ocuparlos en la construcción de este hogar.

El señor LOYOLA.— El Honorable señor Benavente supo muy bien lo que hacía cuando firmó esta moción.

El señor HOLZAPFEL.— Es increíble que un Diputado radical haya firmado este proyecto y que todavía sea apoyado por el Presidente del Comité de mi Partido.

El señor URZUA.— No es exacto, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—Votado económicamente el proyecto, fué aprobado por treinta y siete votos contra dos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

El señor CONCHA.— Podrá tratarse en particular, señor Presidente.

No hay nada más que una indicación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se podría tratar inmediatamente el proyecto en particular.

Acordado.

El señor HOLZAPFEL.— Yo me opongo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Podría haber manifestado a tiempo su oposición, Su Señoría.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los Honorables señores Holzappel, Salamanca y Arias para suprimir en el artículo 1.º, a continuación del guarismo (\$ 500.000), la frase "sin obligación de devolución".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación.

—Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 26 votos contra 6.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Rechazada la indicación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el artículo 1.º.

—Aprobado.

El artículo 2.º queda también aprobado por no haber sido objeto de indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor LOYOLA. — ¡Gracias a la oposición de Su Señoría, salió todo bien!

9.—SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

10.—REFORMA CONSTITUCIONAL.— ALCANCE A UN DISCURSO PRONUNCIADO POR EL H. SEÑOR TRONCOSO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor TRONCOSO. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — con el asentimiento de la Sala podría conceder la palabra a Su Señoría.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TRONCOSO. — He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de leer una carta en la cual, se hacen ver dos errores históricos que se deslizaron durante el discurso que pronuncié a raíz del debate sobre reforma constitucional, en la sesión del miércoles 4 del presente.

El señor URZUA. — ¿Dos errores nada más, Honorable Diputado?

El señor TRONCOSO. — La carta que es muy interesante, dice lo siguiente:

“Santiago, 7 de agosto de 1943.

Señor Belisario Troncoso IJ.— Presente.

Mi querido amigo:

Termino de leer en este momento el discurso que pronunciaste durante el debate acerca de la reforma constitucional, en la sesión del miércoles 4, y no resisto al deseo de llamarte la atención hacia una inexactitud histórica sin importancia de fondo, dentro del sentido de tus observaciones, pero al fin y al cabo error que no quiero que prevalezca.

Dijiste que después que la Corte Marcial cambió en extrañamiento, la pena que se había aplicado a don Ramón Freire, en el Consejo de Guerra que le juzgó “Portales acató este veredicto”. Añadiste: “Después recurrió de queja contra la Corte Marcial ante la Corte Suprema, recurso que tampoco prosperó; y no tomó medida alguna contra la Corte Marcial”.

Hay en ello dos errores históricos.

No hubo queja ante la Corte Suprema contra la Corte Marcial; y se tomaron medidas contra ella.

Primero solicitó el dictámen del Fiscal de la Corte Suprema y con el mérito de éste, ordenó Acusar por prevaricación a los miembros de la Corte Marcial. Esta acusación se formuló ante la Corte Suprema por el Fiscal de la Suprema. Puedo afirmarte, sí, que esa acusación no se definió nunca.

Es la primera querrela de capítulos contra jueces que yo conozco en nuestra historia.

Otra medida más adoptó. Regía entre nosotros una vieja ordenanza de Carlos III que, para

evitar dudas y cavilaciones a los litigantes, prohibía fundar los fallos. De ahí que el de la Corte Marcial, que revocó la condena a muerte impuesta a Freire y sus coacausados por el Consejo de Guerra, no aparezca motivado. Entonces el Ejecutivo envió al Congreso un proyecto de ley dirigido a obtener que las sentencias se fundaran.

Los datos respectivos los he encontrado estudiando los “Cuerpos Legislativos de Chile” Puedo, si deseas, darte la indicación precisa del tomo y las páginas que corresponden.

Sin otro particular, te saluda con todo afecto tu viejo amigo. — (Fdo.): Daniel Schweitzer”.

He leído esta carta, Honorable Cámara, para demostrar palpablemente lo que era la calidad de Portales, a quién llaman Dictador.

Portales usó todos los recursos legales de aquella época, y como el fallo que revocó la condena a muerte impuesta a Freire no fué motivado de acuerdo con la ordenanza de Carlos III de que habla la carta leída, envió al Congreso un proyecto de ley, en el cual se ordenaba que las sentencias se fundaran. Fué Portales respetuoso de todas las prácticas legales que existían en esa época caótica.

Agradezco a mi erudito amigo esta rectificación, que afirma lo que dije en sesión pasada.

11.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE FUTRONO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 120.000.

Está impreso en el Boletín N.º 5,080.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Acharán.

—Dice el proyecto

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Futrono para contratar directamente, o por medio de la emisión de bonos, uno o más empréstitos que le produzcan hasta ciento veinte mil pesetas (\$ 120.000).

Si el empréstito se contrata en bonos éstos ganarán un interés no mayor del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual no inferior al 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior del 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 4 por ciento, ambos anuales.

Artículo 2.º— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito conforme a lo establecido en el artículo anterior, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas ni restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3.º— El producto del empréstito se destinará a la construcción de una Casa Municipal, y una vez realizada la obra, el saldo, si lo hubiere, se invertirá en el pago de los terrenos que la

Corporación acuerde adquirir para la apertura de calles o plazas públicas.

Artículo 4.º— La Municipalidad, por el acuerdo de los dos tercios de sus miembros podrá, en sesión especial, disponer otra inversión del empréstito, siempre que sea en obras públicas o de progreso local.

Artículo 5.º— Para atender al servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, establécese una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Futrono.

Artículo 6.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras contempladas en el artículo 3.º

Artículo 7.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 5.º fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si por el contrario hubiere excedente, lo destinarán, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias del empréstito.

Artículo 8.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Futrono, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella, para el pago de la deuda interna.

Artículo 9.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Extraordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los Ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito que se contrata y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el Plan de Inversión autorizado.

Artículo 10.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor ACHARAN ARCE. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE. — Este proyecto señor Presidente, es uno de los más fáciles y sencillos que se hayan presentado a la consideración de la Honorable Cámara. Tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Futrono para contratar un empréstito hasta por la suma de 120 mil pesos, con el fin de destinarlo a la construcción de una Casa Municipal.

El empréstito se va a servir con el producido de una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo territorial de la Comuna de Futrono.

Como este avalúo alcanza a la suma de 30 millones de pesos, el impuesto de uno por mil producirá 30 mil pesos al año; y como el servicio del empréstito va a ser solamente de 8 a 10 mil pesos,

quedará un excedente de 20 mil pesos más o menos.

Tratándose, pues, de un proyecto tan sencillo y que está sobradamente financiado, ruego a los Honorables colegas le presten su aprobación.

El señor SMITMANS. — ¿Tiene origen en algún mensaje del Ejecutivo este proyecto?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Dijo el putado informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Urzúa.

El señor URZUA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URZUA. — La Comisión de Hacienda señor Presidente, encontró suficientemente financiado este proyecto, por cuanto la propiedad raíz de la Comuna de Futrono está avaluada en 30 millones de pesos, de manera que la contribución del uno por mil producirá 30 mil pesos anuales.

Como el empréstito cuya autorización se solicita es sólo por la suma de 120 mil pesos, con los 30 mil pesos que rendirá el impuesto será sobradamente financiado y quedará una cantidad apreciable para hacer amortizaciones extraordinarias como está contemplado en el artículo 7.º del proyecto.

En estas condiciones, estimo que, esta vez, el proyecto presentado por el Honorable señor Acharan Arce está perfectamente financiado.

Varios señores DIPUTADOS. — ¡"Esta vez"!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado

El señor SECRETARIO. — En el artículo 1.º hay una indicación del Honorable señor Castelblanco, en la que se cambia el tipo de la amortización del 1 al 4 por ciento, y otra del mismo señor Castelblanco, para suprimir el artículo 4.º

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala se podrán tratar estas indicaciones.

Acordado.

Ruego al honorable señor Urzúa que pase a presidir un momento, para fundamentar las indicaciones que he formulado.

—(El señor Urzúa pasa a presidir).

El señor CASTELBLANCO. — Pido la palabra.

El señor URZUA (Presidente Accidental). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO. — Según lo ha expresado el propio señor Diputado informante de la Comisión de Hacienda, la contribución adicional del 1 000 sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Futrono va a producir más o menos 30 mil pesos.

Como el empréstito es apenas por 120 mil pesos, es lógico que se aumente, entonces la amortización, a fin de que la comuna se vea libre de esta obligación en pocos años.

Por esto he formulado indicación en el artículo 1.º para aumentar la amortización anual del 1 al 4 por ciento.

La otra indicación es para suprimir el artículo 4.º, que establece que la Municipalidad por el acuerdo de los dos tercios de sus miembros, podrá, en sesión especial, disponer otra inver-

sión del empréstito, siempre que sea en obras públicas o de adelanto local.

Como el objeto principal del proyecto, señor Presidente, es construir la Casa Municipal, no debe el legislador admitir que la Municipalidad acuerde otro destino a ese empréstito por resolución de los dos tercios de sus miembros.

Pido, pues, que se suprima este artículo, a fin de que se destine el empréstito exclusivamente al objetivo para el cual se va a contratar, o sea, a construir la Casa Municipal.

El señor RODRIGUEZ (don Armando).— ¿Qué opina el Diputado informante?

El señor ACHARAN ARCE.— Fido la palabra.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— No tengo inconveniente alguno en que se suprima el artículo 4.º.

En cuanto a la primera indicación del Honorable señor Castelblanco, para que se aumente la contribución del uno al cuatro por ciento, creo que el Honorable Diputado no insistirá en ella, puesto que en el inciso final de este mismo artículo, que dice: "Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 4 por ciento, ambos anuales" se contempla la idea de Su Señoría.

Yo rogaría al Honorable señor Castelblanco, por lo tanto, que no insistiera, porque la idea que él ha propuesto se contempla en el inciso final del artículo, que he leído.

El señor CASTELBLANCO.— Pido la palabra.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El Sr. CASTELBLANCO.— Considero que es necesario mantener el Art. en la forma que lo propongo, dada la circunstancia de que, tratándose de un empréstito tan pequeño, ser muy fácil su colocación.

Rogaría al señor Acharán que aceptara mi indicación.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Ofrezco la palabra.

El señor BUSTOS.— Pido la palabra.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTOS.— Yo voy a formular indicación para la contribución adicional de 1 o/oo que se propone en este proyecto, se rebaje al 12 o/oo, lo que dará una cantidad de 15.000 pesos al año, que es superior, en otro caso a la que se necesita para el financiamiento de este empréstito.

Creo que no vale la pena aumentar esta contribución sino en la forma en que lo propongo.

Voy a mandar la indicación a la Mesa.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Con el asentimiento de la Sala se podría admitir la indicación de Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO.— No, señor Presidente.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— No hay acuerdo.

El señor YAÑEZ.— La indicación...

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, la indicación del Honorable señor Bustos no debe ser aceptada.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Por eso decía que con el asentimiento de la Honorable Cámara, se podría someter a discusión la indicación del Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Castelblanco.

El señor CASTELBLANCO.— La retiro, señor Presidente...

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se votaría la indicación del Honorable señor Castelblanco, que incide en el artículo 1.º.

El señor CASTELBLANCO.— La retiré, señor Presidente.

El señor CONCHA.— ¿Está aprobado el proyecto?

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Está aprobado en general.

Entonces, queda retirada la indicación del Honorable señor Castelblanco.

El señor CONCHA.— ¿Están de acuerdo con el Honorable señor Acharán Arce?

El señor URZUA (Presidente Accidental).— En votación el artículo 2.º.

Si no hay oposición, se daría por aprobado.

Aprobado:

En votación el artículo 3.º.

Si no hay oposición, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor LABBE.— Que se dé por aprobado todo el proyecto.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— En votación el artículo 4.º.

El señor CASTELBLANCO.— Señor Presidente, he pedido que se suprima el artículo 4.º.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Y yo estoy de acuerdo en ello!

Un señor DIPUTADO.— Si están de acuerdo Sus Señorías, no hay nada que hacer...

El señor URZUA (Presidente Accidental).— En votación el artículo 4.º del proyecto.

El señor CASTELBLANCO.— ¿La supresión, señor Presidente?

El señor URZUA (Presidente Accidental).— No, Honorable Diputado; el artículo 4.º.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazado el artículo 4.º.

Rechazado.

El señor ATIENZA.— ¡Muy bien! Su Señoría dirige con mucho acierto.

El señor URZUA (Presidente Accidental).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobados los demás artículos del proyecto.

Aprobados.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor LABBE.— Y terminada también la Presidencia de Su Señoría. Podíamos haberle dado "la yapa".

12.— AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CHEPICA PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Co-responde ocuparse, a continuación, del proyecto

de ley que autoriza a la Municipalidad de Chépica para contratar un empréstito.

El señor BARAONA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Boletín N.º 5,108.

Dice el proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Chépica, a fin de que, directamente, o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 300.000.

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor del 7% anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior del 1%.

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior del 35% de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8% y una amortización acumulativa no inferior al 2%, ambos anuales.

Artículo 2.º— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito, cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º— El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

\$ 200.000 en mejoramiento del alumbrado público, y

\$ 100.000 en instalación de una Policlínica.

Artículo 4.º— El servicio de este empréstito se hará con el producto del impuesto de un uno por mil a los bienes raíces de la comuna, autorizado por el artículo 26 del D. F. L. N.º 245, de 15 de mayo de 1931, y por Decreto Supremo N.º 7,127 de 30 de diciembre de 1942, para mejoramiento y ampliación del alumbrado público de las comunas, y con las rentas ordinarias de la Municipalidad.

Artículo 5.º— En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuviesen en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

Artículo 6.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Chépica, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos

extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de inversión contemplado en el artículo 3.º.

Artículo 9.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Diputado informante es el Honorable señor Santandreu.

En discusión general el proyecto

Ofrezco la palabra.

El señor BARAONA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARAONA. — La representación parlamentaria de la provincia de Colchagua, señor Presidente, presentó este proyecto de ley, que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Chépica para que pueda contratar un empréstito por la suma de 300 mil pesos.

De esta cantidad, 200 mil pesos serán invertidos en mejorar la planta del servicio eléctrico y los 100 mil pesos restantes, en la construcción de una Policlínica para la atención de los enfermos indigentes de la comuna.

El servicio de este empréstito está sumamente garantido, por cuanto esta Municipalidad está autorizada para cobrar, desde el mes de enero de este año, un uno por ciento más sobre el avalúo de los bienes raíces, de acuerdo con la Ley de Servicios Eléctricos. El resto de este servicio podrá hacerlo la Municipalidad con sus fondos propios.

En consecuencia, señor Presidente, este proyecto de ley no establece ninguna nueva tributación y tiene por objeto una simple autorización para que la Municipalidad de Chépica pueda contratar este empréstito destinado a obras de adelanto local. Creo que no habrá oposición para despacharlo en la misma forma en que viene aprobado por la Comisión.

El señor MADRID. — Ninguna, Honorable colega.

El señor BARAONA. — He terminado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor VIDELA. — Honorable Cámara: no he tenido duda alguna respecto a sus beneficios, al firmar en unión de los Honorable, Diputados señores Baraona y García de la Huerta —representantes de la provincia de Colchagua— este proyecto de ley.

Conozco perfectamente bien las necesidades de la Comuna de Chépica, sobre todo señor Presidente, ésta que se refiere al alumbrado público. Ha sido pésimo en esta localidad, debido a que la planta de energía eléctrica era de muy mala calidad.

Hoy día la Municipalidad se va a hacer cargo de este servicio, con lo cual creemos que él mejorará notablemente.

Además, hacía falta una Policlínica que atendiera debidamente esta población. Siento no más, señor Presidente, que sólo sean 100,000 pesos los que se destinen a este fin...

El señor BARAONA.— ¿Si me permite el Honorable Diputado?

Hay que agregar que los vecinos han recolectado una suma equivalente a unos 50 o 60.000 pesos, para destinarlos a ese objeto; de modo que lo que hacía falta para dar término a la obra eran más o menos estos 100.000 pesos que consulta el proyecto.

El señor VIDELA.— Sabia, Honorable colega, que esa suma erogada por los vecinos se iba a agregar a la consultada en el proyecto; pero en atención al subido precio que tiene hoy día el instrumental necesario para instalar una policía, se comprende perfectamente bien que a suma de 160.000 pesos será insuficiente.

Sin embargo, como no es posible demorar la realización de esta obra que es de extraordinaria urgencia, creo que debemos votar el proyecto tal como se ha presentado.

Voy a retirar la indicación que había formulado, a fin de que sea despachado más prontamente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el proyecto de ley.

Aprobado.

13.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO — POSTERGACION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— A continuación correspondía ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito, pero como el informe no se ha producido, no puede tratarse en esta sesión.

El señor OLAVARRIA.— Este proyecto que figura en tabla, es muy sencillo y fué aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior, el miércoles de la semana pasada; pero, desgraciadamente, por un atraso del señor Secretario de la Comisión, según me parece, no se ha presentado a la Mesa el informe correspondiente. Puedo manifestar a la Honorable Cámara que en este proyecto de ley no se consultó ningún nuevo tributo; se financia con las mismas obras que él contempla.

Podríamos tratarlo de inmediato, ya que representa la satisfacción de una necesidad urgente de la Municipalidad de San Antonio, de contar con estos \$ 3.000.000.

Por lo demás, la redacción de este proyecto es standard; es la misma que se le ha dado a todas las autorizaciones para contratar empréstitos municipales.

Creo que la Honorable Cámara no tendría inconveniente en aceptar su discusión.

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¿Tiene informe de la Comisión de Hacienda?

El señor OLAVARRIA.— Como el Proyecto no impone nuevos tributos, reglamentariamente no necesita informe de la Comisión de Hacienda Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Creo, señor Diputado —y le ruego no insistir— que este proyecto se puede colocar en la Tabla de Fácil Despacho de una sesión próxima.

Se podrá discutir mejor una vez que se haya

producido el informe, evitándose así el sentar un precedente que podría traer funestas consecuencias.

En cuanto al informe, debo manifestar al Honorable Diputado que ha sido redactado por la Secretaría sin atraso alguno. En efecto, la demora no se ha debido a un olvido de la Secretaría sino que a una omisión que ha habido en el proyecto, respecto de su financiamiento. Hay una diferencia de \$ 600.000. Subsana esta dificultad, será redactado el informe a que se refiere Su Señoría.

Por lo demás, lo puedo anunciar mañana en la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas.

El señor OLAVARRIA.— Agradecería mucho a Su Señoría que lo incluyera en la sesión de mañana.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Mañana será anunciado, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO.— Pero que no se altere el orden de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor OLAVARRIA.— ¿Y ahora no se podría anunciar, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado. No está el informe aprobado. Lo puedo anunciar mañana.

El señor OLAVARRIA.— No es que no pueda hacerlo sino que no quiere hacerlo señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No se trata de querer, Honorable Diputado, sino que del Reglamento, que establece que la Mesa anunciará la Tabla de Fácil Despacho para las sesiones próximas, los días martes.

El señor ACEVEDO.— Con el asentimiento unánime de la Sala, podría haber acuerdo para tratarlo de inmediato o colocarlo en la Tabla de Fácil Despacho de mañana.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Pero si todavía no tiene informe, señor Diputado. La Secretaría me informa que los \$ 600.000 no tienen financiamiento, ¿cómo lo vamos a discutir entonces?

El señor TOMIC.— Además, basta con la palabra del señor Presidente.

14.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Corresponde tratar, a continuación, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 2.500.000.

Está impreso en el Boletín N.º 5.083.

Diputado Informante ha sido designado el Honorable señor Veas.

En discusión general el proyecto:

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Autorízase a la Municipalidad de Iquique para que emita bonos hasta por la suma suficiente para obtener la cantidad de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) con un interés de 7 o/o anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 2 o/o.

Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 o/o de su valor nominal.

En caso que la Municipalidad de Iquique, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma prevista en los incisos precedentes, se la autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros, instituciones de crédito, bancarias o de previsión o con la Corporación de Fomento de la Producción, hasta obtener en total la cantidad de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000). En este caso la Municipalidad queda facultada para convenir con las respectivas instituciones el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 o/o anual, y el tipo de amortización que no podrá ser inferior al 2 o/o, también anual.

Artículo 2.º— El producto de la venta de los bonos o de los préstamos se invertirá exclusivamente en los siguientes fines:

a) Para la construcción de un edificio municipal y de renta en la manzana N.º 215 del plano de la ciudad de Iquique, y

b) Para el amoblado y habilitación de este mismo edificio.

Si la construcción de estas obras dejare fondos sobrantes, la Municipalidad de Iquique queda facultada para decretar su inversión en otras obras municipales de construcción definitiva que acuerde, con el voto conforme de las tres cuartas partes de sus regidores en ejercicio.

Artículo 3.º— Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, instituciones bancarias o de crédito, de previsión y Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas o restrictivas de sus leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 4.º— Restablécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito o préstamos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la contribución adicional de 3 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Iquique, que imponía el Decreto con Fuerza de Ley N.º 3.886, de 13 de agosto de 1925, en su artículo 13 letra b).

Artículo 5.º— La contribución adicional autorizada en el artículo anterior regirá hasta la total cancelación del empréstito o préstamos que se contraten y se empezará a cobrar desde la fecha de contratación de éstos.

Artículo 6.º— En caso de que la contribución adicional a que se refieren los artículos anteriores, no rindiere los fondos suficientes o éstos no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio de las obligaciones que se contraigan, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias y con preferencia a cualquier otra destinación. Y, por el contrario, si dicha contribución adicional dejare algún excedente, éste se destinará, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 7.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Iquique, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir di-

chos pagos sin necesidad de decreto de Alcalde, en el caso de que éste no hubiera sido dictado al efecto en su oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 8.º— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la Partida de los Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de los empréstitos o préstamos; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que asciende el servicio de los bonos emitidos o préstamos contratados, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, en la Partida de Ingresos Extraordinarios, el producto que se obtenga de la venta de los bonos o de la contratación de los préstamos, y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 9.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras autorizadas por el artículo 2.º de esta ley.

Artículo 10.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" con excepción de la contribución adicional a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de esta ley, que comenzará a cobrarse desde la fecha de contratación de los empréstitos o préstamos autorizados".

El señor VEAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VEAS.— El proyecto que en estos instantes entra a considerar la Honorable Cámara, autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 2.500.000.

La colocación de este empréstito ya ha sido consultada e incluso aprobada por el Honorable Consejo de la Caja Nacional de Ahorros, gracias a las gestiones realizadas por una Comisión designada por la Municipalidad de Iquique para tramitarlo en esta capital, con la participación de parlamentarios de esa provincia.

Este dinero será invertido en la construcción de un edificio amoblado para las oficinas de la Municipalidad.

Además, del interés que representa el pronto despacho de este proyecto, señor Presidente, debo agregar que cumple con todos los requisitos y las normas establecidas para la contratación de empréstitos por parte de las Municipalidades, y que se ha redactado de acuerdo con la propia Fiscalía del Consejo de la Caja Nacional de Ahorros.

Quiero también ilustrar un poco más a la Honorable Cámara acerca de los fines que se persiguen con la disposición del artículo 2.º complementada con la del artículo 3.º referente a la autorización que se concede a la Caja Nacional de Ahorros y a otras instituciones de crédito que contraten este empréstito.

Se trata de atender las necesidades de la Municipalidad de Iquique, que abarca una extensa región de la provincia de Tarapacá, construyendo un edificio en el cual se reúnan todas las oficinas de los servicios municipales, oficinas que hoy día funcionan en locales independientes e inadecuados, que no tienen las condiciones necesarias

para el mejor desarrollo de las actividades que les están encomendadas.

El artículo 4.º se restablece, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito o préstamos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la contribución adicional de 3 por mil que la Municipalidad percibía anteriormente, de acuerdo con el artículo 13, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,886, de 13 de agosto de 1925.

Esta contribución se estaba cobrando hasta el último semestre de 1942 y fué suprimida por haber sido condonada a las Municipalidades del país el Empréstito Municipal Consolidado.

Mediante este Decreto con Fuerza de Ley se autorizó a la Municipalidad para contratar un empréstito por 500.000 libras esterlinas y para servirlo se estableció la referida contribución adicional del 3 por mil sobre los bienes raíces de Iquique, contribución que rentaba la suma de 300 mil pesos al año, más o menos.

La Ley N.º 7,219, publicada en el "Diario Oficial", de 10 de agosto de 1942, condonó a las Municipalidades del país los empréstitos municipales.

Como la contribución del tres por mil tenía por único objeto cubrir el empréstito pendiente la Tesorería ha eliminado, a partir del primer semestre de 1943, la mencionada contribución adicional del tres por mil.

Todo esto, repito, se ha hecho de acuerdo con la Fiscalía de la Caja Nacional de Ahorros, a fin de respaldar la inversión que significa este empréstito. La Municipalidad ha aceptado en todas sus partes la forma de servicio fijada por esta Fiscalía.

Este proyecto ha tenido como base una moción del Honorable señor Tomic que fué el que discutimos con el Fiscal de la Caja y aceptado por la Municipalidad de Iquique, y parte de una iniciativa del Honorable Senador señor Cruchaga. Esta última no estipulaba un financiamiento adecuado, pues no fijaba entradas ordinarias que permitieran a la Municipalidad respetar los pagos y responder a los compromisos y obligaciones que iba a contraer.

La Comisión de Gobierno Interior restableció esta contribución que no resulta gravosa desde el momento que se venía pagando por los propietarios. No se van a crear, pues, nuevas complicaciones en la economía de los contribuyentes. En cambio, su restablecimiento le asegura a la Municipalidad de Iquique el cumplimiento de las obligaciones que va a contraer.

Este proyecto, como digo, fué aprobado unánimemente por la Municipalidad de Iquique en atención a que era necesario construir un edificio que llenara las condiciones mínimas de comodidad y seguridad. El actual edificio se encuentra en un estado ruinoso y es necesario construir uno nuevo para el mejor desenvolvimiento de las funciones de la Municipalidad, y además, dará trabajo a un apreciable número de obreros que se encuentran desocupado.

La Comisión de Hacienda también aprobó este proyecto en todas sus partes, o sea, tal como lo había despachado la Comisión de Gobierno Interior.

Por las consideraciones que he expuesto — dispongo aún de mayor documentación para ilustrar a la Honorable Cámara —, creo que no habrá inconveniente en atención del tiempo que es apre-

miente, para que los señores Diputados puedan prestar su aprobación al proyecto en debate.

Vuelvo a decir a la Honorable Cámara que este empréstito llena todos los requisitos que se establecen en la ley respectiva. Viene a cumplir con un trámite legal. Empréstito que lo ha aceptado el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros.

El señor TOMIC.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz, que es Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor RUIZ.— No tengo inconveniente en que hable antes el señor Diputado. Sólo quiero cumplir con el deber de Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Hacienda no tuvo inconveniente en despachar favorablemente este proyecto, desde luego, porque no significa mayores gravámenes, sino que únicamente restablece un tributo que había sido eliminado por la Ley 7,219, que condonó las deudas que tenían las Municipalidades del país, cuando se contrató el empréstito municipal consolidado.

De ahí que estime que este proyecto es justo para Iquique, porque esa Municipalidad necesita disponer de un edificio donde puedan funcionar todos sus servicios.

Pero, imponiéndome en detalle del Decreto-Ley, a que se refiere el artículo 4.º, debo observar que hay aquí un error. Dice el artículo 4.º:

"Artículo 4.º.— Restablécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito o préstamos a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, la contribución adicional de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Iquique, que imponía el Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,886, de 13 de agosto de 1925, en su artículo 13, letra b)".

El señor TOMIC.— Hay un error de cita, Honorable Diputado.

El señor RUIZ.— Es lo que quiero aclarar, Honorable colega.

En esto existe un error.

Tengo aquí a la mano el Decreto-Ley que se ha mencionado y la cita coincide exactamente con la letra b) del artículo 13 del Decreto N.º 3,784, de 5 de agosto de aquel año.

De ahí, señor Presidente que llamo la atención sobre este error, que aparece tanto en el impreso como en el original a fin de que sea salvado en debida forma.

Termino, señor Presidente ya que no puedo agregar nada más por cuanto en la Comisión hubo unanimidad para despachar este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC.— Tal como tuve oportunidad de expresarlo cuando presenté este proyecto a la consideración de la Honorable Cámara se trata de una iniciativa legal que se defiende por sí sola, tanto en la finalidad que tiende a llenar como en la fórmula que se ha arbitrado para darle cumplimiento.

Se trata, como ya lo expresé de un proyecto que permitirá construir un edificio a la Municipalidad de Iquique, aprovechando, precisamente, una manzana destruída en la plaza— diría yo— principal de la ciudad porque es la plaza céntrica, y para eso...

El señor CAÑAS FLORES.— Seamos breves...

El señor TOMIC.— Voy a ser muy breve, Honorable Diputado.

Y para eso la Municipalidad estudie un proyecto en que se contemplan todos los aspectos que deben considerarse, o sea, se reúnen los dos requisitos que la Honorable Cámara suele exigir: que la inversión sea justa y que al mismo tiempo, represente una operación financiera clara, segura, no una cosa ficticia aleatoria para los intereses de la Municipalidad.

Por eso, señor Presidente, estimo que podríamos despachar inmediatamente esta ley como otras que hemos despachado sobre la misma materia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales San Martín.

El señor MORALES SAN MARTÍN.— Los Diputados radicales e vamos a prestar nuestra aprobación a este proyecto, por cuanto lo estimamos absolutamente necesario.

La Municipalidad de Iquique tiene una sala de sesiones, y sus diversas dependencias en un edificio inadecuado, que no reúne ninguna de las comodidades y condiciones que esta clase de oficinas debe tener.

El empréstito, como lo han dicho los Honorables señores Veas y Tomic se encuentra perfectamente financiado y, por otra parte se á servido con una contribución que todos los habitantes de aquella ciudad han estado pagando con anterioridad; de modo que ello no va a suscitar ninguna resistencia de los contribuyentes.

Iquique, por su alejamiento, señor Presidente, se encuentra postergado, hasta cierto punto, en muchas iniciativas del Gobierno y atraviesa en estos momentos por una grave situación económica.

De modo, Honorable Cámara, que la construcción de este edificio que dará trabajo a obreros que actualmente no lo tienen, va a entonar la economía, si se quiere en pequeña parte, pero de todas maneras va a permitir que mucha gente que actualmente carece de medios de vida tenga actividad y, por ende, gane salarios en aquella ciudad.

Por estas razones, he manifestado que los Diputados radicales vamos a prestar nuestra aprobación al proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor OPITZ.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OPITZ.— No necesito, señor Presidente, aducir mayores argumentos en abono al despacho rápido de este proyecto, pues se justifica por su sola lectura; pero me parece que lo dispuesto en el artículo 10, que se refiere a la contribución adicional que se crea para solventar este empréstito no va a ser operante—para usar un término socorrido aquí—no va a ser eficaz porque la contribución territorial se cobra por semestres, o sea, desde el primero de julio o desde el primero de diciembre. De tal manera que establecer que el impuesto se cobrará "desde la fecha de contratación de los empréstitos", que puede ser octubre o marzo, importará consignar una disposición inaplicable, porque la Contraloría al considerarla se va a encontrar con una situación sul generis de la cual no va a poder salir, y se tendrá que pedir la dictación de una ley que aclare este artículo.

De modo que, a mi juicio, en este artículo 10 tiene que modificarse la frase final en esta forma: "con excepción de la contribución adicional a que se refiere el artículo 4.º de esta ley, que se aplicará desde el 1.º de julio del año en curso".

Este artículo, por otra parte, se refiere a la contribución que crea el artículo 3.º, y este artículo 3.º no crea ninguna contribución; de tal manera que no se puede hacer referencia a una contribución que no existe.

Por lo tanto, es justa la proposición que formulo, pues tiende a hacer eficaz el financiamiento del empréstito que se pretende.

Debo advertir, por otra parte, que en otros casos se ha consignado una disposición en términos análogos a los que propongo, sin que haya habido oposición a crear desde luego el tributo mientras se contrata el empréstito. Cabe observar, por la inversa, que si no se da esta autorización, en la forma que insinúo, se hace materialmente imposible contratarlo, porque no hay ninguna institución, aunque se las libere de las trabas que actualmente tienen por sus leyes orgánicas que se allane a conceder un empréstito cuya contribución va a venir en el futuro. O sea, prácticamente, no se podrá financiar el empréstito que se pretende contratar.

Yo recuerdo muy bien que en años anteriores se despachaban estas leyes de empréstitos agregando una disposición, que ahora no pretendo colocar, que decía en síntesis que se cobraba desde luego la contribución y que si no se contrataba el empréstito, serviría el producto de esta contribución para realizar la finalidad del proyecto.

El señor RUIZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor OPITZ.— Con todo gusto.

El señor RUIZ.— Solamente quiero solicitar de la Mesa se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora hasta el despacho de este proyecto.

El señor YANEZ.— Podríamos prorrogar la hora hasta las 7 y media y ocuparnos de otros proyectos también.

El señor RUIZ.— Nosotros no tenemos inconveniente Honorable Diputado.

Un señor DIPUTADO.— No, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogaría la hora hasta el despacho de este proyecto.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Opitz.

El señor OPITZ.— Quiero agregar todavía algo que no sé si lo han dicho los Honorables señores Veas, Tomic o Morales, y es que la Municipalidad de Iquique ya empezó a construir este edificio municipal, cuyo valor se estima en 2.500.000 pesos; y me consta porque personalmente he gestionado el envío del cemento necesario para esa construcción y hasta me he interesado por que se contrate el vapor que debe transportarlo.

La Municipalidad tiene algunos fondos en caja para hacer esta obra, y si no se despacha la contribución en la forma que se pretende, la construcción ya iniciada se va a paralizar en cualquier momento.

Todas estas razones me inducen, señor Presidente, a proponer una forma racional de financiamiento, como es la que acabo de indicar y que paso a la Mesa en forma de indicación, o sea, que el impuesto desde el 1.º de julio, y no se haga—como dice este proyecto—"desde la fecha de la

contratación de los empréstitos", por las razones que ya expuse.

El señor VEAS.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor OPITZ.— Para esto, mi indicación propone que se reemplace la frase final del artículo 10.º, por la siguiente:

"... con excepción de la contribución adicional a que se refiere el artículo 4.º de esta ley, que se aplicará desde el 1.º de julio del año en curso".

El señor TOMIC.— ¡Muy bien!

El señor OPITZ.— De esta manera, no se necesitara estar correteando por los pasillos de los Ministerios durante un largo tiempo detrás de un decreto que autorice a la Tesorería General para comenzar a cobrar la contribución.

El señor TOMIC.— Es muy razonable lo que dice Su Señoría.

El señor VEAS.— En la Comisión de Gobierno predominó la opinión de redactarlo en la forma en que viene en el impreso. No obstante, creo que no habrá inconveniente en aceptar lo que propone Su Señoría, si vuelve a Comisión...

El señor OPITZ.— No hay ninguna necesidad de que vuelva a Comisión, Honorable colega, para modificar el proyecto en el sentido de que la contribución se cobre desde el 1.º de julio del año en curso.

El señor VEAS.— Precisamente...

El señor OPITZ.— Señor Presidente, he dado razones bien positivas que aconsejan aceptar la indicación que propongo. Ruego, en consecuencia, a los Honorables colegas tengan la bondad de aceptar esta indicación, para obtener la aprobación del proyecto, en general y en particular.

El señor MORALES SAN MARTÍN.— Estamos de acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Voy a aceptar la indicación del Honorable señor Opitz, basándome en las razones que ha dado Su Señoría y en las seguridades de que la obra ya ha sido comenzada.

El señor BARROS TORRES.— Yo no dudo tampoco de la palabra del Honorable señor Opitz.

El señor VEAS.— No hay oposición alguna a la indicación del Honorable señor Opitz, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Orezco la palabra.

El señor LOYOLA.— Yo quisiera que el Honorable señor Opitz leyera de nuevo esa parte de su indicación, que dispone la fecha desde que comenzará a regir esta contribución.

El señor OPITZ.— Desde el 1.º de julio, Honorable colega.

El señor ALDUNATE.— De acuerdo con el artículo 5.º, la contribución adicional no se comenzará a cobrar sino desde el momento en que el empréstito se contrata. Pero, ¿si el empréstito no se contrata?

El señor OPITZ.— Para facilitar la contratación del empréstito, repito, habrá que disponer que el impuesto sea cobrado desde antes de la contratación. Por eso he propuesto en mi indicación modificar la frase final del artículo 10 en esta forma:

"... con excepción de la contribución adicional a que se refiere el artículo 4.º de esta ley, que se aplicará desde el 1.º de julio del año en curso".

Hago una excepción en este caso, y ella se de-

be a que se esté ya construyendo el edificio para la Municipalidad.

El señor MORALES SAN MARTÍN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Iba a decir a S. S. que no hay ningún peligro de que este empréstito quede sin contratarse.

Ha venido una delegación de Iquique, como yo ha hecho presente el Honorable señor Tomic, y ha conversado con diversas oficinas públicas e instituciones de crédito. En todas ellas ha encontrado el mejor espíritu.

El señor BARROS TORRES.— Si se va a seguir hablando, no se va a aprobar la ley.

El señor MORALES SAN MARTÍN.— Las posibilidades de financiamiento, señor Diputado, son muy superiores al monto del empréstito.

El señor OPITZ.— En realidad, hay que suprimir también la frase final del artículo 5.º para poner de acuerdo este artículo con el art. 10.

El señor ALDUNATE.— No acepto que se su prima, señor Diputado, esa frase. Lo que ocurre es que frecuentemente se autorizan estos impuestos, se cobra la plata y no se ejecutan las obras.

El señor OPITZ.— Acabo de decir, Honorable señor Aldunate, que las obras comenzaron hace dos meses.

La Municipalidad tiene en caja 600 mil pesos, y pensaba obtener 600 mil pesos más en efectivo por la venta de la cancha de aterrizaje a la Línea Aérea Nacional.

De modo que, en total, podría reunirse la suma de un millón doscientos mil pesos en dinero. La última operación no se ha realizado porque la Fuerza Aérea va a comprar esa cancha de aterrizaje.

Lo repito, las obras han comenzado y la Municipalidad ha dispuesto de 600 mil pesos.

Yo mismo conseguí el cemento necesario y hasta me preocupé de su flete. Se han llevado 3,500 sacos de cemento mensuales.

De tal manera que puedo asegurar a Su Señoría que ya empezó la obra.

El no despacho de la indicación que propongo significaría la paralización de esta obra en cuanto se terminaran los primeros 600 mil pesos de que he hecho mención.

Ruego pues, al Honorable señor Aldunate que, con estas explicaciones, no se oponga.

El señor ALDUNATE.— No hago otra cosa, señor Diputado, que mantener el criterio seguido por la Comisión de Hacienda invariablemente cuando se trata de contratación de empréstitos: no autorizar los impuestos sino desde el momento en que los empréstitos están contratados.

El señor OPITZ.— La razón de Su Señoría era que temía que no se construyeran las obras; pero, como le he explicado las obras ya comenzaron.

Si no se contrata el empréstito, ese dinero siempre serviría para continuar la obra.

El señor ALDUNATE.— No se relaciona con que se haya comenzado o no la obra sino con la contratación del empréstito y su servicio.

Ahora, si la Ilustre Municipalidad tiene fondos, si no necesita contratar el empréstito.

El señor OPITZ.— Sí, lo necesita y especialmente a partir de dos meses más.

El señor VEAS.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Aldunate?

El señor ALDUNATE.— Como no, Honorable Diputado.

El señor VEAS.— En realidad, esta ley va a servir para llenar una tramitación legal no más.

porque el Consejo de la Caja ya ha autorizado por unanimidad la contratación del empréstito.

Así es que ya hay cierta seguridad de que se va a contar con los fondos necesarios.

El señor LOYOLA.— ¿De manera que aún cuando no se contratara el empréstito podría la I. Municipalidad de Iquique continuar la construcción de la obra que está haciendo?

El señor TOMIC.— La situación es otra, Honorable Diputado.

La Ilustre Municipalidad de Iquique mandó una comisión especial, que tuvo la oportunidad de acompañar junto con otros parlamentarios de la zona, para hablar con el Directorio de la Caja Nacional de Ahorros.

De dichas conversaciones se obtuvo la conformidad de la Caja para financiar el empréstito pero se expresó que como condición previa debía dictarse una ley que autorizara especialmente a la Caja mencionada para hacer esta operación, ya que de otro modo no podría efectuarla, por impedirse su ley orgánica. Da manera que si se autoriza el empréstito por el Honorable Congreso, dicha institución proporcionará el dinero.

El señor LOYOLA.— Pero entonces tiene toda la razón el Honorable señor Aldunate porque su objeción se refiere exclusivamente al servicio del empréstito, desde el momento en que se contrate con la Caja de Ahorros o con cualquiera otra institución de crédito y por lo tanto no tiene ningún objeto que esta ley empiece a regir antes de que se celebre el contrato.

El señor TOMIC.— Reconozco que no tiene un interés esencial por el éxito del empréstito, pero es más útil que sea así.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados dirigirse a la Mesa y solicitar la palabra a ella.

El señor RUIZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ.— Señor Presidente: a mi juicio, la indicación hecha por el Honorable señor Opitz es muy justa y voy a dar las razones por las cuales lo considero así.

El empréstito que se trata de restablecer, porque así lo dice el artículo 4.º, dejó de cobrarse solamente en enero de este año.

Por lo tanto, hace solamente un semestre que no se ha pagado este impuesto, y, además, va corriendo otro semestre, desde el 30 de junio hasta la fecha.

En consecuencia, señor Presidente, en esta parte el proyecto no importa la creación de ningún nuevo gravamen: repito que se trata solamente de restablecer un impuesto, que ya rigió antes sobre los bienes raíces de la Comuna de Iquique...

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

¿Cuánto tiempo hace que no se ha cobrado ese impuesto?

El señor MORALES SAN MARTIN.— Desde el año 1942, Honorable Diputado.

El señor RUIZ.— Desde hace unos siete u ocho meses, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— ¿Siete u ocho meses?

El señor RUIZ.— Desde el 1.º de enero del año 1943 no se cobra.

De aquí que exista conveniencia, para darle una mayor garantía a la contratación de este empré-

tito, que se establezca un artículo, modificadorio de la redacción del artículo 4.º del proyecto, en el sentido de que la contribución se entrará a cobrar desde el 1.º de julio, es decir, desde el segundo semestre del año en curso.

Por mi parte, creo que no habrá dificultad alguna para que la Honorable Cámara acepte el restablecimiento de esta contribución.

El señor VEAS.— Se cobró desde 1925 hasta 1942.

El señor RUIZ.— Termino manifestando que votaré favorablemente la indicación del Honorable señor Opitz, para que se apruebe.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se eximirá también del trámite del segundo informe para tratarlo inmediatamente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡No, señor Presidente!

El señor VEAS.— Que se suprima el trámite, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

Si le parece a la Honorable Cámara, se suprimirá el segundo informe.

El señor LOYOLA.— No, señor Presidente, a menos que el Honorable señor Opitz...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En votación si se exime el proyecto del trámite de segundo informe.

El señor MORALES SAN MARTIN.— ¿Qué se vota, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si se exime al proyecto del trámite de segundo informe, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.— No es cuestión de votación, señor Presidente, porque hay varias indicaciones presentadas.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si Honorable Diputado...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

Se va a dar lectura a las indicaciones del Honorable señor Opitz.

El señor PROSECRETARIO.— Son dos indicaciones: la primera de ellas es para suprimir en el Art. 5.º la frase que dice:

"...y se empezará a cobrar desde la fecha de contratación de éstos".

La otra dice así:

Del señor Opitz, para reemplazar la frase final del artículo 10 por la siguiente:

"... con excepción de la contribución adicional a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, se aplicará desde el 1.º de julio del año en curso".

El señor OPITZ.— La segunda indicación es consecuencia de la primera. De modo que la misma votación servirá para las dos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión las indicaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las indicaciones.

—Efectuada la votación en forma económica, no hubo quorum de votación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—

No hay quorum de votación.

Se va a repetir.

—Repetida la votación, también en forma económica, fueron aprobadas las indicaciones por 21 votos contra 9.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Aprobadas las indicaciones.

El resto del proyecto queda aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor URZUA.— Señor Presidente, pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.— Hago indicación para que se prorrogue esta sesión nada más que por cinco minutos para tratar del proyecto que viene a continuación y que es muy sencillo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 10 minutos.

ENRIQUE DARBOUY P.
Jefe de la Redacción